

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//17.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1919 / 1920

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 73 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

Ayuntamiento de La Parra

Año de 1919. á
1920.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en
año arriba expresado.

Componen la Corporación.

Alealdes	Don José María de la Barrera
Primer Conde	Jabán Lubato Alvarez
Segundo id	José García Rastrollo
Regidor Sindico	José García Lourales
id suplente	Manuel Hernandez Becerra
Regidor 1.º	Ramón J. de Aguilar Lopez
id 2.º	Julio Fomeu Gutierrez
id 3.º	José Vega Hernandez
id 4.º	José Gutierrez Rodriguez

Parte superior para entregar al interesado.

4. CLASE 10 PESE1

va
u
76
gu
pa

4. CLASE 10 PESEI

Parte superior para entregar al interesado.

Nota: Este pliego y el siguiente se igual clase número B.1.656.601★

1.656.603 mas la póliza y dos recibos adheridos completos por valor de \$1'20 pesetas el remitego del libro de Acuerdos de este Ayuntamiento que empieza en 1º de Enero de 1919 hasta el de Mayo de 1920.

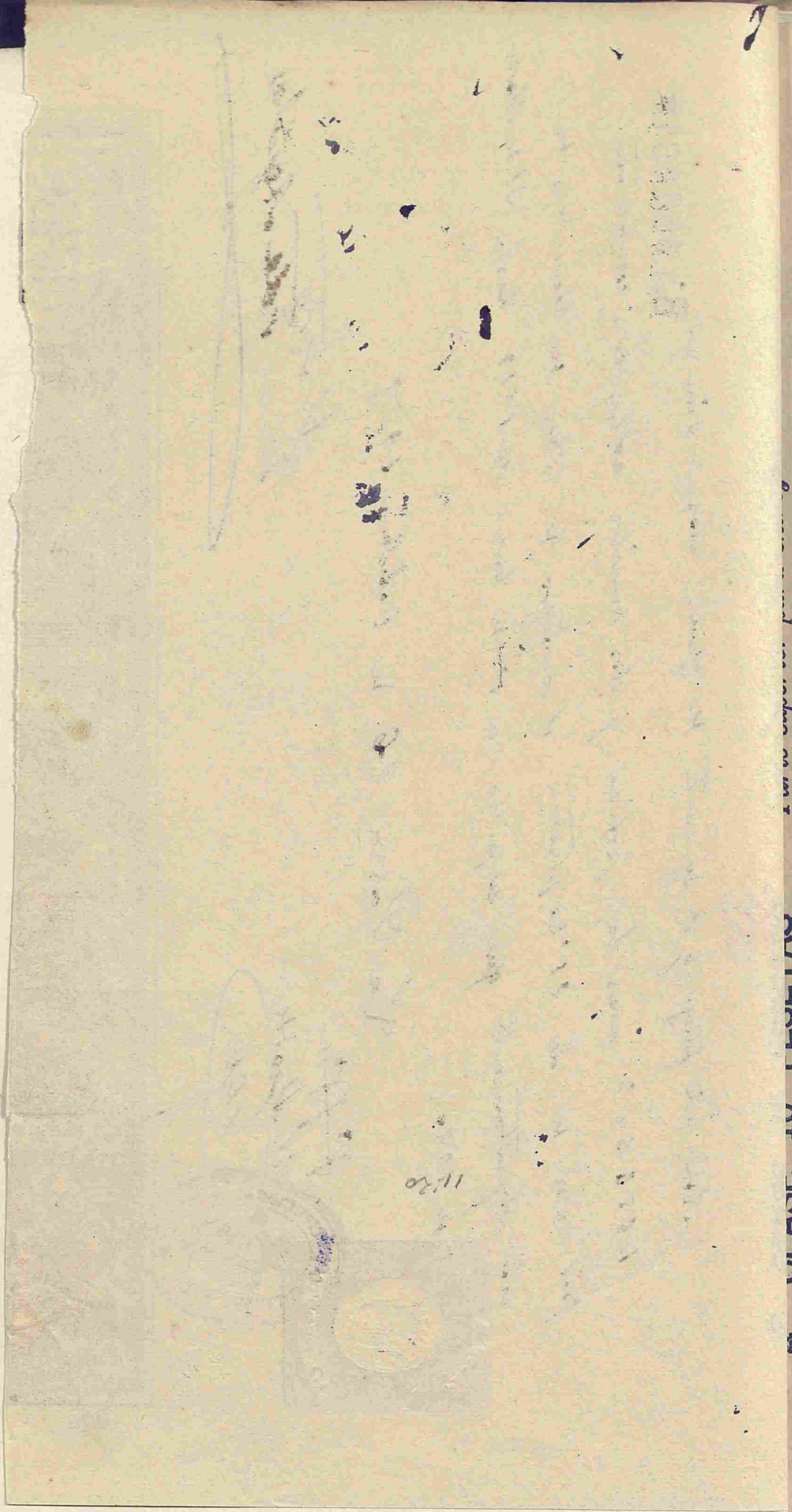
La Parra 26 de Octubre 1929

El Sr. D. Ramón F. de Aguilar



... de mil nove...
... y por via espe...
... de union de estos...
... al de don J. de Ha...
... de Ayuntamiento...
... y abierta la sesion...
... aprobada...
... uncia que como...
... capitulo, citate...
... que el de proceder...
... a ley de sellos...
... para la eleccion...
... de los reparti...
... mis documentos...
... tado siguiente...
... curra...
... ar y topor

				Utilidad	Total
				Puntos	Puntos
					927.55
					282.52
				270.	270.
Don Oseguio		9.23		180.	189.23
Don Parra	25.16	17.61	436.80		179.57
Martin Becerra	149.	18.46			167.46
Juan Martin Becerra	147.	7.68			154.68
Martin Becerra	146.46				146.46



1130

THE COLLEGE OF THE HOLY TRINITY

Handwritten text at the bottom right edge of the page.

Complemento al remite que se expone en el pliego de igual

B.1.656.603★

claro n.º 1.656.601.

Parra 26 Octubre 1929

El Sr.

Ramón S. de Aguilera

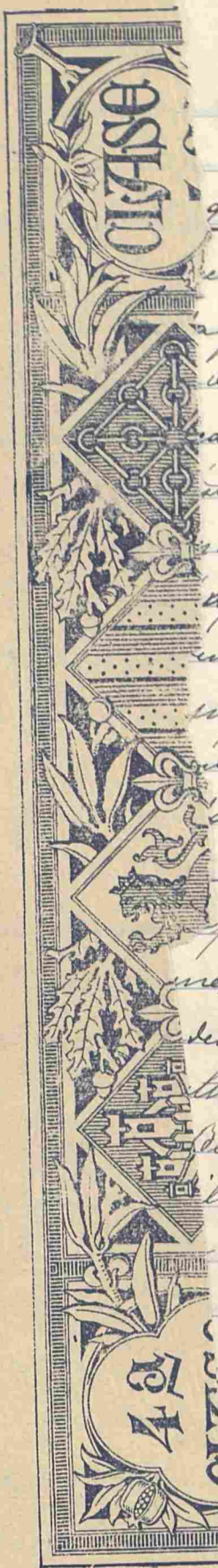


Alcalde



Al Sr.

Don Osejio		9.23			180.	189.23
Don Parra	25.16	17.61	136.80			179.57
Martin Becerra	149.	18.46				167.46
Ignel Martin Becerra	147.	7.68				154.68
Martin Becerra	146.46					146.46



... de mil nove
 ... y por via de
 ... de las
 ... de don J. Ma
 ... Ayuntamiento
 ... abierta la sesion
 ... aprobada.
 ... encia que en un
 ... de proceder
 ... Ley de ochos
 ... para la eleccion
 ... mesa de reparte
 ... de los siguientes:
 ... de los y topen

Utilidad Total
 Pesos Pesos

927.55
 282.52

270. 270.



Acta de sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1919.

H. Presidente - En la villa de La Parra a primero de Enero de noventa y nueve
 Don José María de la Barrera
 Concejales
 " José Gutiérrez
 " Fabian Lobato
 " José García González
 " Ramon H. de Aguilar
 " Manuel Fernandez
 " José García Rastrolo

En la villa de La Parra a primero de Enero de noventa y nueve
 ciento diecinueve, siendo la hora señalada y previa espe-
 cial convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de estas
 Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Ma-
 ría de la Barrera, los señores Concejales, de este Ayuntamiento
 cuyo nombre, al margen se expresan y abrió la sesion
 leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
 Seguitamente se manifestó por la Presidencia que como
 ya se contó a los señores Concejales por las propuestas citato-
 rias, el objeto de la sesion era otro que el de proceder
 con arreglo al artículo veintey cinco de la Ley de 2 de
 Febrero de mil ochocientos diecinueve y cinco a la formacion de la lista provin-
 cial de los individuos que tienen derecho a votar Conyuginario para la eleccion
 de Senadores. En su vista los señores Concejales, teniendo sobre la mesa los reparti-
 mientos y matrículo últimamente aprobados por la superioridad y demás documentos
 justificativos de utilidades procedió a su formacion, dando el resultado siguiente:

Señores Concejales del Ayuntamiento

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| Don José María de la Barrera | Don Manuel Fernandez Becerra |
| " Fabian Lobato Alvarez | " Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez |
| " José García Rastrolo | " Julio Gomez Gutierrez |
| " José García González | " José Vega Hernandez |
| | " José Gutierrez Rodriguez |

Mayores contribuyentes

	Rustical Pesetas	Urbanas Pesetas	Industrial Pesetas	Utilidades Pesetas	Total Pesetas
Don José Ruiz Gutierrez	769.71	85.04	72.80	..	927.55
" Tomas Fernandez de Aguilar y Lopez	223.63	48.89	282.52
" José Salguero Hernandez	270.00	270.00
" Diego Rivas Ascensio	..	9.23	..	180.00	189.23
" José Castaño Parra	25.16	17.61	136.80	..	179.57
" Antonio María Becerra	149.00	18.46	167.46
" Juan Miguel María Becerra	147.00	7.68	154.68
" Alfredo María Becerra	146.46	146.46

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

	<u>Rustica</u>	<u>Urbana</u>	<u>Industrial</u>	<u>Utilidad</u>	<u>Total</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Antonio Garcia Bastrollo	"	"	136.80	"	136.80
Juan Antonio Gutierrez Garcia	112.14	20.30	"	"	132.44
José Villar Maximo	109.25	18.44	"	"	127.69
José Polanco Nieto	64.30	16.19	"	"	80.49
Emilio Luengo Santos	65.31	12.71	"	"	78.02
Ricardo Alvar Fernandez	1.79	9.84	62.50	"	74.13
Antonio Hernandez Ricauo	10.69	"	"	60.	70.19
Sebastian Villar Maximo	65.69	"	"	"	65.69
Manuel Santos Contreras	57.67	7.77	"	"	65.44
José Nieto Gutierrez	50.70	6.55	"	"	57.25
Juan Antonio Gonzalez Grigo	28.13	27.47	"	"	55.60
Julio Mogollo Gutierrez	"	"	40.	12.98	52.98
Leon Morato Alvar	38.81	13.32	"	"	52.13
Joaquin Piñero Gallardo	"	"	28.98	22.50	51.48
Luzardo Rebollo Amado	42.75	3.07	"	"	45.82
Senar Jimio Guerrero	37.88	3.69	"	"	41.57
Guillermo Rodriguez Vega	32.79	8.11	"	"	40.90
Juan Duran Castano	29.44	7.58	"	"	37.02
José Hernandez Jimio 1.º	25.68	9.22	"	"	35.90
Manuel Nieto Gutierrez 1.º	26.76	9.01	"	"	35.77
José Gonzalez Grigo	20.06	14.81	"	"	34.87
Affonso Gonzalez Rodriguez	23.07	11.27	"	"	34.34
Manuel Gonzalez Grigo	26.38	7.74	"	"	34.12
Francisco Rodriguez Lagar	3.19	"	30.	"	33.19
Antonio Labrador Hernandez	12.84	6.14	12.20	"	31.18
Antonio Martin Gonzalez	23.17	5.53	"	"	28.70
Sisenando Santos Castano	21.87	4.72	"	"	26.59
Antonio Jimio Rodriguez	18.20	8.19	"	"	26.39

En este estado y relacionados como quedan los treinta y seis mayores contribuyentes cuádruplo número de Concejales que componen este Ayuntamiento, se dio que terminada la presente lista provincial de la se mandaría copia al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial, exponiéndose otra copia al público durante el plazo de veinte días para dar reclamaciones.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó las

CA

Total
 136.80
 132.44
 127.69
 80.49
 78.02
 74.12
 70.19
 65.69
 65.44
 57.25
 55.60
 52.98
 52.12
 51.48
 45.82
 41.57
 40.90
 37.02
 35.90
 35.77
 34.87
 34.24
 34.12
 33.19
 31.18
 28.70
 26.59
 26.39
 tribuyen
 at tot
 por civil
 copia
 to las



ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D. *José María*

Concejales

José García Bostallo

Ramon J. de Arguillas

José García Yerrera

José Gutierrez

Corra Bermejo

Miguel Herrera Caballo

Juan municipal

José Salgado Hernandez

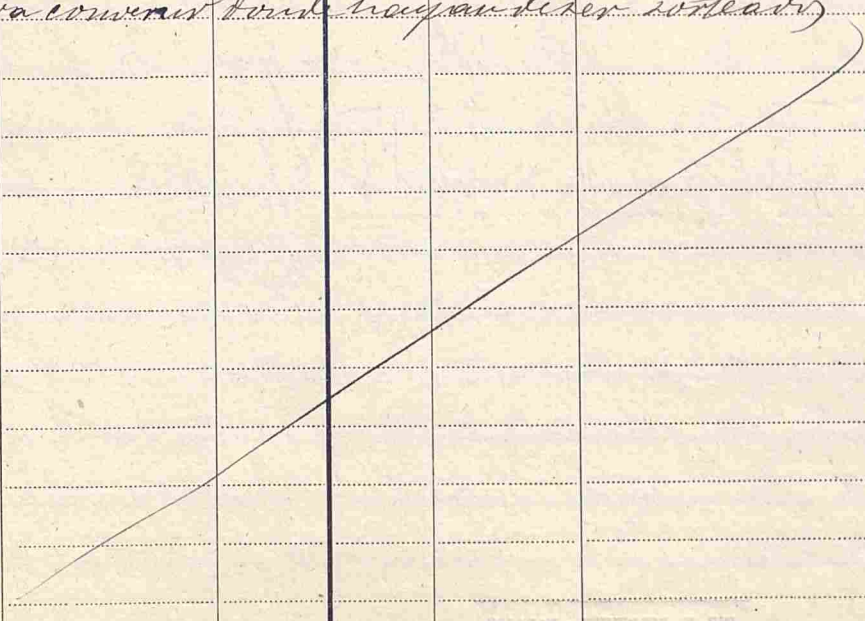
En *La villa de La Parra* á
dos de Enero de Enero de mil novecien-
 tos *diecinueve*, constituido el Ayuntamiento en la Sala
 Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don
José María de la Parra
 con asistencia de los señores anotados al margen, y
 abierta la sesión por el Sr. Presidente á las *once*,
 de su orden se dió principio al acto de la formación del
 alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes
 de inscripción, padrón municipal del último año, las
 certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes
 autoridades que se detallan en el artículo 46 del Re-
 glamento, después de examinados y cotejados detenida-
 mente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados
 por los señores del margen, los vecinos y mozos asis-
 tentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasifi-
 cando á los mozos á tenor de lo dispuesto en el artículo
 34 de la Ley:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES	Dia
1	José Pavón Conejeros	Manuel y María	23
2	Vicente Maurillo Torero	Manuel y Lorenza	18
3	José María Labrador Amaya	Juan José y Petrela	25
4	Manuel Vaqueriro Luengo	Manuel y María	27
5	José Antonio García Domínguez	Antonio y María	2
6	D. Santiago Becerra Fernández de Aguilas	D. Tomás y D. Jacoba	28
7	Francisco López Maurillo	Daniel y Carmen	26
8	Sisenando Durán González	Juan y Antonia	20
9	Vicente Araya Nieto	Corrado y María	9
10	José Antonio Guzmán García	Ángel y Anselmo	20
11	Esteban González Domínguez	Ramón y Carmen	7
12	Manuel García Luengo	Niceto y Carmen	9
13	Juan Eugenio Heitor Santos	Gerónimo y Agustina	12
14	Alfredo Parra Rodríguez	José y Juana	12
15	Antonio Venigra González	Antonio y Teodoro	14
16	Francisco Torro Rodríguez	José y María	20
17	José Antonio González Lagar	José y M. Jesús	21
18	Maximiliano González Nieto	Manuel y Tomasa	2
19	Silvestre González Doucet	Manuel y Rosario	3
20	José Maurillo Sánchez	Antonio y Blanca	12
21	José Parra Santos	Francisco y Antonio	16
22	Antonio Galindo Parra	Ramón y María	27
<p>Terminado el alistamiento y teniendo noticias que viven en los puntos siguientes, 9, 10, y 13 se dirigirá esta Alcaidía a la de dichos puntos</p>			10

DRES

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
22	enero	1898	21		
18	Febrero	"	"		
25	Abril	"	"		
27	id	"	"		
2	Mayo	"	"		
28	id	"	"		
26	Junio	"	"		
20	id	"	"		
9	Septiembre	"	"		
20	id	"	"		
7	Noviembre	"	"		
9	id	"	"		
12	id	"	"		
12	id	"	"		
14	id	"	"		
20	id	"	"		
21	id	"	"		
2	Diciembre	"	"		
3	id	"	"		
12	id	"	"		
16	id	"	"		
27	id	"	"		

en los p[ar]tes de La Mesera, Vallarta del Sur, Marro y i V[er]gale, los m[un]icipios
 para convenir con ellos que han de ser sorteados



Y no apareciendo más número de éstos concurrentes al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos á todos los interesados, sus padres, tutores ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día *veinte y seis* á las *once*, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la Ley. Firman los señores Concejales que han asistido á la sesión con el Sr. Cura *Don Juan de los Rios* y Sr. Jefe municipal *Don Juan de los Rios*, de los respectivos *archivos, eclesiástico y Registro Civil* conmigo el Secretario, de que certifico. =

José María
Ramon Font Quer
José Gutiérrez

José García
Matrolo
José María

el cura de ayuntamiento
Miguel Guerra

el jefe municipal
José Salgado

Secretario
José

se da p
r las copi
os los mo
ón el últim
sin perjuic
stá mandad
á la sesión
de los...

señor, firmando los señores concurrentes de que certifico
y ore el señor José Gutiérrez Fabian Lobato

José García Ramón Polignol

Manuel Fernandez

José García Rastrovillo

Dígitos
3

Acta de sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1919.

R. Presidente	En la villa de La Parra a cinco de febrero de mil novecientos die
Don José María	y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de se
Concejales	siones, de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor
José García Rastrovillo	Alcalde, don José María de la Barrera, los señores Concejales
Ramón J. de Aguilar	de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan
José Gutiérrez	y abierta la sesión, leído que el acta de la anterior quedó aprobado.
Manuel Fernandez	Después se procedió a depurar las incompatibilidades, que
Julio Gómez	resulten entre los concejales para actuar en las operaciones

de quintas y resultando que don Julio Gómez Gutiérrez, Concejales, es hijo carnal por afinidad del moro número uno del alistamiento José María Conejero; Don Ramón J. de Aguilar López y don José Gutiérrez Rodríguez, concejales, son hermanos por afinidad respectivamente del moro número seis don Santiago Becerra y Fernández de Aguilar; y don José García Rastrovillo, segundo teniente es carnal del moro número doce Manuel García Luengo, quedaron exceptuados para intervenir en todas las diligencias del presente Recuento y por tanto constituido el Ayuntamiento con el R. Presidente y los Concejales, señores Lobato Álvarez, García González y Fernando Becerra y Vega Hernández que actuarán en todas las operaciones y en caso de enfermedad o ausencia, justificados, se completará la Corporación, cumpliendo lo prevenido en el artículo veinte y ocho del Reglamento con los Concejales del término anterior don Manuel Nieto Gutiérrez, don Jenaro Rastrovillo Méndez o don Manuel Lagar González que no tienen ningún caso de incompatibilidad.

A continuación la Corporación unánimemente acordó el pago de los gastos del

presente más en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

También aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior acordando se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico =

José María José García Ramón Potezuela
Rastrolo José Gutiérrez
Manuel Fernández Diego Rivas
Julio Gómez

Acta de sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1919. celebrada el día 14 en 2.ª citación

H. Presidente	En la villa de La Parra a catorce de Enero de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria en segunda citación, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Comitoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al presente se expresan, y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. José María Borcejales	
" José García Rastrolo	
" José Gutiérrez	
" Julio Gómez	
" Manuel Fernández	

Acordada en sesión previa discusión y por unanimidad, el Ayuntamiento, tomó los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el pago de ocho pesetas, hechas a Luis Jesús Fernández por conducir con sus caballerías a la fuerza de la Guardia Civil de este punto a Barcarrota el día ocho del actual según órdenes de la superioridad, cuya cantidad se abonará del capítulo de imprevistos corriente.
- 2.º Aprobar asimismo el pago de veinte y una pesetas cincuenta céntimos invertida en materias desinfectantes contra la epidemia gripal reinante en los meses de Octubre y Noviembre del año anterior; suma que será abonada del capítulo quinto, artículo tercero, del presupuesto en vigor.
- 3.º Aprobar igualmente el pago de diez pesetas cincuenta céntimos del capítulo de imprevistos, por ser como a los detenidos en este depósito municipal, extinguiendo la condena anterior. Noxyo día y Anastasio Parrodo Hermanos

[Firma]



cuero

4.º aprobar de igual modo el pago de pesetas cincuenta céntimos del capítulo quinto artículo segundo al vecino Maximiliano Labrador Hernandez por un específico suministro de para su hijo enfermo.

4.º 5.º se aprobó el pago hecho en la reparación del camino para unir con el vecinal cuyo abono se hará con cargo al capítulo sexto, artículo segundo importante según cuenta que se presenta noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión por mandado de los señores concurrentes, según certifica—

José Masius José García José Gutiérrez
 Martollo Manuel Fernández
 Julio Jang Diego Jang

Acta de sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y nueve de Enero de mil novecientos
Sr. José Masius	diez y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de
Concejales	sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Fabrician Labrador	José Masius de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento
Manuel Fernandez	cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída que
José Gutiérrez	fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Sr. José García	Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de fecha once
Sr. José García Martollo	de los corrientes, relativa a la formación de un aporo del trigo exi-
Sr. Ramón Fr. de Aguilar	stente en la localidad, acordándose por los señores Concejales, que por el
Sr. Alcalde Presidente	se pudiese con personal suficiente a las ordenes del mismo se practique el aporo
Sr. Manuel Fernandez	de referencia, dándose cuenta de su resultado a la superioridad.

Por el Concejale Sr. García Martollo se dio conocimiento a la Corporación de la usurpación de la explotación de la explotación que se ha cometido en el corral de concejo, hoy unido a las antiguas carnes cerias, abriendo una puerta en la pared medianera de la casa de don José Villar Maximiano con objeto de destinar expresado edificio a usos privados, hecho que aporinan por haberlo visto causalmente el Sr. Alcalde, el concejal Sr. Fernandez Becerra y el secretario de la Corporación que suscribe este acta. Criterio de los señores Concejales, después de una amplia discusión, por unanimidad, acordaron: que se notifique al referido señor

Villar, para que manifieste que titular o de hecho, poseer o cre tener para la ejecución de tales actos, que denotan propiedad o tenencia del inmueble aludido, el cual pertenece hoy a este Municipio, sin que le tenga arrendado ni enajenado para uso de ninguna especie; y caso de no haberlo ordenado él, ni consentido exprese quien o quienes tenga conocimiento lo hayan llevado a efecto, procediendo por su parte al cierre de dicho portado, dejando las eras en su primitivo estado a satisfacción de la Corporación, la cual una vez hecho lo examinará la Comisión de Obras públicas para dar cuenta en la siguiente sesión y caso de no verificarlo inmediatamente se dará cuenta a los tribunales ordinarios para esclarecer los hechos, a cuyo fin se sacará certificación de este particular a los fines expresados.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores Concejales concurrentes, de que certificar =

José María

Fabian Lobato

Manuel Fernandez

José Gutierrez

José Garcia

José Garcia

Rafael

Ramon Botzquilar

Julio Gomez

Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 26 de mayo de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y seis de mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron
D. José María	en el salón de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia
Concejales	del Sr. Alcalde, Don José María de la Barrera, los señores
" José Garcia Gonzalez	Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen
" Julio Gomez	se expresan y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior
" Manuel Fernandez	sesión que fué aprobada.
" José Gutierrez	

Seguidamente la Corporación, quedó enterada de haberse practicado el aforo de las existencias de trigo a que se refiere la sesión anterior, habiendo enviado al Sr. Gobernador Civil el resultado obtenido.

A continuación, toda vez que ninguna reclamación se había interpuesto contra la lista provisional formada el primero del actual, sobre designación de los

CH

RECOIBI DNE



ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

- D. *Julian Lobato Alvarez*
- » *Manuel Hermenegildo Beserra*
- » *José García González*
- » *Manuel Nito Gutiérrez*
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »

En *La Parra* a *veintegüis* de Enero de mil novecientos ~~veintegüis~~ reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. *José María de la Barrera* ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo las *once* hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día *veinte del actual* y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por las causas que á continuación se expresan:

INCLUSIONES

Visto el oficio número trece del Sr. Alcalde de Villalba de los Barros, de cual resulta que Justo José Méndez Babiales, hijo de Eugenio y Teresa, nació en aquella villa en **veinte y ocho** de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y se encuentra residing en esta localidad hace bastantes años, el Ayuntamiento, teniendo presente lo que dispone el caso primero del artículo treinta y cuatro de la Ley acordó incluir a dicho individuo en el alistamiento que hoy queda rectificado, participándose así al Sr. Alcalde de expresado pueblo para que remita certificación del acta de nacimiento y quite sus efectos en el expediente respectivo.

~~Respecto al Sr. Alcalde de Villalba de los Barros, se le participó lo que se acuerda en el presente oficio para que remita certificación del acta de nacimiento y quite sus efectos en el expediente respectivo.~~

EXCLUSIONES

Vistos los oficios numeros once, veintidos y trescientos veinte y siete respectivamente de los Sres. Alcaldes, de Villalba de los Barros, La Merced y Nogales, de las cuales resulta que los vecinos naturales de esta villa, residentes en aquellos pueblos, hace tiempo Don Antonio Guzman Garcia, Vicente Amaya, Esteban y Juan Benigno Hatos Santos, hijos de D. Angel y D. Amalusa, de Gonzalo y Maria y de Gertrudis y Agustina, que manifiestan tener mejor derecho para ser incluidos en sus respectivos Ayuntamientos en virtud de lo que prescribe el caso primero del articulo treinta y cuatro de la Ley, el Ayuntamiento acordó en exclusion de este alistamiento, conignacion asi en las listas rectificadas.

Respecto del vecino que subsiguientemente fue alistado al numero ocho, D. Simancho Duran Gonzalez, por tener otro hermano menor y de distinto nombre, puesto que se llama Angel y no tenerse puesto nota marginal de la defuncion o de la inscripción de nacimiento, todo lo cual se compensa con la certificacion de estado de expreso de Simancho cuya emision ocurrio en 24 de Octubre de 1906, el Ayuntamiento acordó en eliminacion o exclusion del alistamiento.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas *por los expresados Ayuntamiento*

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley. = *fundado =*

= *si vale = lo tachado = no vale =*

José Masin

Fabian Lobato

Manuel Fernandez

José Goveia

Manuel Nieto

Diego Rivas

trio

individuos que tienen derecho a votar compromisorio en la eleccion de tenientes, el Ayuntamiento la aprueba definitivamente, mandando se publique en el Boletín Oficial a cuyo fin se remitirá copia al Sr. Gobernador Civil.

Tambien y por unanimidad, acordó la Corporacion se pida al Sr. Alcalde de la casa necesaria para la funcion religiosa de el tra tra de la Purificacion, abstandose en un parte del capitulo y articulo correspondientes y caso de no estar consignado lo suficiente se pague la diferencia del capitulo de imprevisos del presupuesto corriente.

Por ultimo, unanimente la Corporacion nombro a Don Jose Garcia Rastrollo, para que con arreglo al articulo 233 de la Ley, acompañe como comisionado a los quintos del anterior recemplazo, que han de incorporarse a filo, el dia primero de febrero proximo, abstandole la suma de quince pesetas por los gastos que se le originen en el viaje anticipandole los errores numerarios, excluidos los errores comprendidos en el capitulo XX, los cuales una vez reintegrados que sean por la Caja lo verifique el Ayuntamiento.

Y habiendo en sus asuntos de que tratar la Corporacion, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando los señores concurrentes de que certifico -

Jose Maria
Jose Garcia
Julio Gomez
Manuel Hernandez
Jose Gutierrez

Diego Linares

Pro

Acta de sesion ordinaria del dia 2 de febrero de 1919.

Sr. Presidente	<p>En la villa de La Parra a dos de febrero de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al invocar se expresan y abierta la sesion leida y que fue el acta de la anterior quise aprobada.</p> <p>A continuacion unanimente, acordó la Corporacion el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.</p>
Jose Maria	
Concejales	
Abrian Lobato	
Jose Garcia Gonzalez	
Manuel Hernandez	
Jose Gutierrez	
Julio Gomez	

Tambien y por unanimidad, acordó la Corporacion se abra la cobranza del trimestre ampliado del cupo de consumo del año mil novecientos diecinueve y ocho, para que se verifique el pago de cuotas hasta el dia diez del actual, publicandose los bandos oportunos.

turas, haciéndose saber al vecindario.

Se dio cuenta a la Corporación del oficio del Sr. Jefe de Obras pú-
blicas, relativo a que se verifique el ingreso en la Pagaduría de aquellas dependencias
de la cantidad de cuatro mil veinte y cuatro pesetas, doce centimos, que le corresponde
abonar a este Municipio, en la construcción del camino vecinal de esta villa a la
carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz. Enterada la Corporación unánimemente
acordó: se manifieste que solo podría el Ayuntamiento pagar las mil setecientos,
sesenta pesetas, procedentes del primer cálculo por el que se solicitó la construcción por
no la, cuatro mil, veinte y cuatro pesetas, doce centimos, antes indicada hasta que en el
cobre de las veinte de inscripciones de primero de abril próximo o se apruebe el presupuesto
para el año inmediato.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
firmando los señores concurrentes, de que certifico

José María Fabian Lobato José García
Manuel Fernandez José Gutierrez Julio Gómez
Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a nueve de febrero de mil novecientos
D. José María	diez y nueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de ses
Concejales	siones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Al
" Fabian Lobato	calde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este
" José García	ayuntamiento, cuyo nombre al margen se expresan y abrió
" José Gutierrez	la sesión leída que fue el acta de la anterior, que fué aprobada
" Manuel Fernandez	Visto el elevado precio que van teniendo los jornales, y la
" Julio Gómez	circunstancias de la localidad, la Corporación por una

unanimidad acordó: fijar el precio medio del jornal en la actualidad en dos pe-
setas para los efectos de la declaración de pobreza en las operaciones del presupuesto
reemplazo, comunicándose así al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Recelto
miento y Reemplazo para el efecto y en su virtud dar cumplimiento a lo dis-
puesto en la Real Orden de 20 de Enero de 1916.

A continuación la Corporación acordó, cumplir la cobranza volun-
taria del impuesto de consumo, correspondiente al trimestre ampliado de

///

Acta
SE
Jone
Ho
Joa
Ma

(1)
(2)
cto en



muve

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En *La Parra*,

a *veve* de *Febrero* de mil *novecientos diecinueve*, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. D. *José María de la Parra*

SEÑORES CONCEJALES

José García González
Manuel Jerónimo Becerra
Jabian Lobato Álvarez
Manuel Tagar González

Alcalde, se reunieron a la hora de las *once* en la Sala Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

(1)

con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a preseheia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y *no produciéndose reclamación alguna se consignó como definitivo el alistamiento rectificado el día veinte y seis de febrero último y en su virtud*

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los mozos siguientes:

(1) Consígnese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.
(2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	José Parra Bonjean	Manuel y María
2	Vicente Herrillo Trejo	Manuel y Lorenza
3	José M ^{te} . Labrador Amaya	Juan José y Estrella
4	Manuel Vaguerino Amigo	Manuel y María
5	José José Heredia Rubiales	Benigno y Teresa
6	José Antonio García Domínguez	Antonio y María
7	D. Santiago Recorro J. de Argüelles	D. Benito y D ^{ca} Jacoba
8	Francisco López Herrillo	Daniel y Carmen
9	Esteban González Domínguez	Ramón y Carmen
10	Manuel García Amigo	Victor y Carmen
11	Alfredo Parra Rodríguez	José y Josefa
12	Antonio Viqueza González	Antonio y Teodoro
13	Francisco Herigo Rodríguez	José y María
14	José Antonio González Lagar	José y M ^{te} . Jesús
15	Maximiliano González Vico	Manuel y Tomasa
16	Silvestre González Doucel	Manuel y Rosario
17	José Herrillo Sanchez	Antonio y Blas
18	José Parra Santos	Francisco y Antonia
19	Antonio Galindo Parra	Ramón y María

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
22	enero	1898	21	5°	Martinez
18	Febrero	"	"	"	Cruz
25	Abril	"	"	"	Morera
27	id	"	"	"	Cruz
28	id	"	"	1°	Cuba
2	Mayo	"	"	5°	Blas Gomez
28	id	"	"	"	Fernandez
26	Junio	"	"	"	Plaza
7	Noviembre	"	"	"	Martinez
9	id	"	"	"	Santa Fe
13	id	"	"	"	Cuba
14	id	"	"	"	Cortijo
20	id	"	"	"	Fuentes
21	id	"	"	"	Cruz
2	Diciembre	"	"	"	Martinez
3	id	"	"	"	Fuentes
13	id	"	"	"	id
16	id	"	"	"	Blas Gomez
27	id	"	"	"	Luengo

Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencias de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

M. José María

José García *Manuel Fernández*

Tabien Lobato

Manuel Lagar

Segoviano
trio

Manuel
José
Manuel
Manuel
Manuel

1) O
con
2) T
no

Acta del Sorteo.



En La Villa de La Parra
á dieciséis de febrero
de mil novecientos diecinueve, siendo las siete horas de la ma-
ñana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitular el
Ayuntamiento, compuesto de los señores expresados al margen

SEÑORES

José María de la Barrera (1)

José García González

José Vega Hermán

Manuel Hermán Becerra

Facundo Lebrero Álvarez

Enrico Bastrollo Gómez

Manuel López González

Manuel Nieto Gutiérrez

bajo la presidencia del Sr. D. José María de la Barrera Alcalde, quien declaró abierta esta sesión pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fue leído por el infrascripto Secretario el capítulo VI de la vigente ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, según aparece del acta de la sesión celebrada en el día 9 de actual en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente que se procediera⁽²⁾ a lo que dispone el artículo 68 de la Ley y visto que no hay ninguno que se pudiese

á la preparación del acto después de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en diecinueve papeletas iguales que se tenían preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al diecinueve. Leídas una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contentan los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operación respecto á las de los números, que fué leyendo el Concejal D. José García González se introdujeron igualmente y por

1) Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar en el caso de que fuere nombrado y nótese que no pueden concurrir á este acto los Concejales parientes de alguno de los mozos, dentro del 4.º grado civil.
2) Téngase presente lo que dispone el art. 68 de la Ley y hágase constar en este sitio el nombre ó nombres de los mozos no deban ser sorteados, por hallarse en el caso previsto en el 41.

orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna mación. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de por dos niños menores de diez años, como previene el art. 70 de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquéllos, con encargo de que solo lo hicieran cada vez, el uno para entregar las de los nombres al Sindico D. José García Lozale y el otro, de las que contienen los nombres al Sr. Presidente

Extraídas, según el orden establecido, las papeletas que contentan las dos bolas, el Sindico leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto de mero, y manifestadas á los demás Sres. Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, anotando el resultado por el Secretario según iban saliendo, mientras que el Con D. José Vega Hernandez escribió dichos nombres en una lista de extracción, por orden de números, en la forma preceptúa el art. 71 de la mencionada Ley, del modo siguiente:

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	Santiago Recena Jr. de Aguilar	quince
2	José Parra Leantes	dos
3	José Antonio González Lagar	once
4	Francisco López Heruillo	ocho
5	Antonio Galindo Parra	cinco
6	Manuelto Vaquerín Luengo	doce
7	Silvestre González Doucell	siete
8	Antonio Vitegra González	tres
9	José Pavón Concejero	diez y ocho
10	Manuel Gavira Luengo	nueve
11	Justo José Mendez Babilay	uno
12	Esteban González Dominguez	cuatro
13	José Heruillo Sanchez	seis
14	Francisco Toriyo Rodriguez	diez y nueve
15	Vicente Heruillo Toriyo	diez
16	José M ^{te} . Labrador Amaya	trece
17	Alfredo Parra Rodriguez	diez y seis
18	José Antonio Gavira Dominguez	cuatro
19	Maximiliano González Viteo	diez y siete

ninguna
tracción de
ales se colo
hicieran d
veia Lo
contienen lo
os bolas, el
e respecto de
aminarlas, s
que el Con
en la form
letras)
en suerte

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
<p>Terminada el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciéndolo así el secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna; acordó la Cooperación dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la Ley, y rematase al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el pliego que señala el art. 81 de referida Ley.</p>		

NÚMERO
de
orden de las ex-
tracciones

Nombres y apellidos de los mozos

Número (en letras)
que les cupo en suerte

	Juan Maniz	José Javiera
	José Vega	Manuel Fernandez
	Ysidro Rastrojo	
	Manuel Gago	
		Fabian Lobato
	Manuel Sieto	Gregorio
		José

etras)
n suerte



tree

mil novecientos diecinueve, hasta el día veinte inclusive del presente mes, haciéndolo saber así al vecindario en general.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores concurrentes de que certifico -

José María Fabian Lobato José García
José Gutiérrez Manuel Fernández
Julio Julio Gómez Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 16 de Febrero de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y seis de febrero de mil novecientos
D. José María	diez y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el pa-
Concejales,	loro de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia
" José García Rostrollo	del Sr. Alcalde, don José María de la Parra, los señores Concejales,
" Manuel Fernández	de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y
" Fabian Lobato	abierto la sesión, leída que fue el acta de la anterior que fué apro-
" José Gutiérrez	bada.

Por la Presidencia se manifestó que durante el temporal reciente y por causa de las continuadas lluvias se había caído un pedregal de bastante extensión en las paredes del Cementerio católico, las cuales había mandado arreglar con lo premura que el caso requiere, importando las obras la cantidad de veinte pesetas, cuenta ^{que} se expusiera al público por término de ocho días para oír reclamaciones y caso contrario acordar su pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico - Entre líneas - que vale -

José María José García Manuel Fernández
Rostrollo
Fabian Lobato José Gutiérrez Julio Gómez
Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1919.

Tr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y tres de febrero de mil
D. José María	novecientos diez y nueve, siendo la hora señalada, se reunió
Concejales	en el salon de sesiones de estas Casas Concejales,
„ José García Rastrovillo	por la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María
„ Fabian Sebato	de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento
„ Manuel Fernandez	to, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la
„ José Gutierrez	sesion lida que fue el acta de la anterior que está
„ Julio Romer	aprobada.

A continuacion la Corporacion, unánimemente tomó

los acuerdos siguientes:

Primero.- Nombrar encargado de tallar a los moldes del presente recemplaro a D. Mariano Palmero Cortes, Caballero de la Cruz, al que se abona la suma de diez pesetas, por ejecutar la operacion, pagándose del capitulo primero, artículo sexto del presupuesto.

Segundo.- Designar asimismo, como testigos por parte de este Ayuntamiento, para que declaren a tenor de lo que resulte y sepan en los expedientes que se instruyan en cuanto a excepciones alegadas en los moldes del actual recemplaro, a D. Francisco Gonzalez Matute y Don Manuel Rodriguez Santos.

Tercero.- Que se publiquen los oportunos bandos para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza y tengan pagado el impuesto de derechos reales, presenten sus relaciones juradas, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo y Abril proximo con objeto de causar efecto en el apendice al amillaramiento que ha de formarse en el mes de Mayo del corriente año.

Cuarto.- Aprobar el pago hecho por la Alcaldia de cuarenta y ocho pesetas por los bagajes facilitados a los Guardias Civiles que han sido trasladados a otros puntos segun ordenes de la superioridad, abonándose dicho pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto.

Quinto.- La Corporacion ocupándose de la muerte del marido titular Don Joaquin Pinedo y Gallardo, acordó que en nombre y representacion de la misma de el Sr. Alcalde el más sentido pésame a la familia, levantándose la sesion en señal de duelo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario

ff

ACTA de clasificación y declaración de soldados

En La Parral

Señores Concejales

- D. Manuel Nieto Gutierrez
- » Manuel Fernando Herrera
- » Manuel Lopez Gonzalez
- » José Vega Hernandez
- » José Garcia Gonzalez
- » Fabian Lobato Alvarez
- » Medico
- » Celestino Suevo Carral
- » Tallador
- » Mariano Palmero Cortes
- »
- »
- »
- »

provincia de Babazor reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy dos de Marzo de mil novecientos diecinueve al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. José María de la Barrera Regidor Sindico D. José Garcia Gonzalez Médico D. Celestino Suevo Carral Tallador D. Mariano Palmero Cortes, Capitán de Ejército.

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que ⁽¹⁾ no hay incompatibilidad alguna.



Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del exámen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capitulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo *Justo José Alcenda Rubiales* número *1* hijo de *Benigno*
y de *Cecilia* natural de *Villalba de los Barrios* y domiciliado en
esta villa con residencia en *id* *no sabe leer ni*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *seiscientos* un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84*
centímetros y *padecer una hernia inguinal izquierda, incluida en el n.º 56.º de*
den 5.º clase 2.º conceptuándose inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padece de hernia inguinal*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *10.º 7.º* de la Ley, acordó: *declarar á este mozo excluido temporalmente como comprendido en el art. 8.º de la Ley sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión Municipal de Reclutamiento.*

Mozo *José Parra Santos* número *2* hijo de *Francisco*
y de *Antonia* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* *sabe leer y*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *seiscientos* un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87*
centímetros y *no padece defecto físico por lo que se conceptúa*
útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padece artrosis reumática*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *10.º 7.º* de la Ley, acordó: *declarar á este mozo excluido temporalmente soldado, sin perjuicio de reconocimiento ante la Comisión Municipal.*

Mozo *Antonio Vinuesa Jorral* número *3* hijo de *Antonio*
 y de *Teodoro* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* no sabe leer ni
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *veintiseis* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *83*
 centímetros y *no padece ninguna de las enfermedades del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que tiene un hermano sirviendo al ejército activo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7.º de la ley, acordó: *declarar a este mozo excluido temporalmente sin perjuicio de justificar la excepción a los quince días siguientes de este mes*

Mozo *José Antonio García Domínguez* número *4* hijo de *Antonio*
 y de *Maria* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* no sabe leer ni
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *veintiseis* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *78*
 centímetros y *no padece nada*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo único de padre pobre y sesagenario*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7.º de la ley, acordó: *excluir temporalmente sin perjuicio de justificar la excepción a los quince días siguientes de este mes*

v. Román, Imp. - Baras - Sec. XVI. - Núm. 55

Mozo Antonio Galindo Parra número 5 hijo de Ramon
y de Maria natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id. no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro setenta y siete milímetros
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90
centímetros y lo declara útil, así como al padre

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada puede ni tiene que alegar por lo que su padre es impedido y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de la comisión mixta de ^{excluido temporalmente} Resolución dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar a este mozo ^{excluido temporalmente} util, si perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir el padre ante la comisión mixta de Resolución y justificación necesaria de la excepción alegada, el tercer domingo de este mes

Mozo José Murillo Sanchez número 6 hijo de Antonio
y de Olasa natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id. no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro sesenta y cinco milímetros
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85
centímetros y lo declara útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de una sola parte a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de la comisión mixta de Resolución dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar a este mozo util, si perjuicio de justificar la suspensión alegada, el tercer domingo de este mes

King sen

Mozo Silvestre Gonzales Doucel número 7 hijo de Manuel
y de Rosario natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro veintiocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89
centímetros y la concepción vital

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: deular a este mozo soldado

Mozo Francisco Lopez Mexillo número 8 hijo de Daniel
y de Carmen natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro veintiocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86
centímetros y la concepción vital así como al padre.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre e impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: deular a este mozo soldado sin perjuicio del reconocimiento del padre ante la Comisión Mixta y la justificación necesaria para la exención alegada, que presentará el fin de semana actual

Mozo *Manuel Garcia Luengo* número *9* hijo de *Vicente*
y de *Carmen* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer *y*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quince y dos* milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *85*
centímetros y *le conceptua útil*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar á este mozo soldado*

Mozo *Vicente Nevillo Trejo* número *10* hijo de *Manuel*
y de *Lorena* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* *ni* sabe leer *y*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quince y dos* milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82*
centímetros y *le conceptua útil y á su hermano Caste inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que es hijo de un pobre á quien mantiene y ni bien tiene otro hermano mayor de 19 años, se halla impedido para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar á este mozo eximido temporalmente sin perjuicio del reconocimiento del hermano con la Comisión Mixta y justificar las causas esternas de la exención alegada el tercer domingo de este mes*

Mozo

Mozo

Y. Rodríguez, Dir. - Madrid - Sec. XVI. - Núm. 55

diez y siete

Mozo José Antonio González Hagar número 11 hijo de José
y de María Jesús natural de La Piedad y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro seiscientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 55
centímetros y su concepto útil si bien al padre le considera inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
rado, contestó: Que es hijo de padre pobre e impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: Declarar a este mozo excludido
temporalmente, sin perjuicio del reconocimiento que ha
de sufrir el padre ante la comisión mixta y de justificar la excep-
ción alegada el tercer Domingo de este mes.

Mozo Manuel Vaguerio Luengo número 12 hijo de Manuel
y de María natural de La Piedad y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro quinientos tres milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87
centímetros y su concepto útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del con-
tingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien ente-
rado, contestó: Que es hijo único de padre pobre y viajero
no

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente
personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo
dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: Declarar a este mozo excludi-
do temporalmente sin perjuicio de justificar la excepción a-
legada, el tercer Domingo de este mes y reconocimiento
ante la comisión mixta, en cuanto a la talla

Y. Rodríguez, Imp. - Barcoz - Sec. XVI. - Núm. 55

Mozo *José H. Labrador Amaya* número *13* hijo de *Juan José*
y de *Estrella* natural de *La Parra* y domiciliado
la misma con residencia en *id.* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *setenta y ocho* milímetros
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *98*
centímetros y *la escritura útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien en su caso, contestó: *Que es hijo de viuda pobre á quien inasiste*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar á este mozo exento de temporariamente, sin perjuicio de justificar la exención alcaada el tercer Domingo de este mes*

Mozo *Arturo Gurala Dominguez* número *14* hijo de *Ramón*
y de *Carolina* natural de *La Parra* y domiciliado
la misma con residencia en *id.* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *sesenta y cinco* milímetros
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y *la escritura útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien en su caso, contestó: *Que nada alega*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar á este mozo exento*

trece y ocho

Mozo D. Santiago Herrera de Aguilar número 15 hijo de D. Emilio
y de D. Jacobo natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro setecientos tres milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79
centímetros y se considera útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada alega

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar a este mozo soldado

Mozo Alfredo Parra Rodriguez número 16 hijo de José
y de José natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro veinticuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87
centímetros y se considera útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada alega

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar a este mozo soldado

V. RODRIGUEZ, IMP. - BADAJOZ - SEC. XVI - Núm. 55

Mozo Maximiliano Guralu Vito número 17 hijo de Manuel
y de Tomasas natural de La Parraf y domiciliado
la misma con residencia en id. no sabe leer ni

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81
centímetros y *se conceptúa útil*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien en su caso, contestó: *Que es hijo de padre pobre y vejestrón a quien no mantiene*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de los señores Regidores, acordó: *declarar a este mozo exento temporalmente sin perjuicio de justificar la excepción alzada el tres de mayo de este mes*

Mozo José Pavon Conejero número 18 hijo de Manuel
y de Mercedes natural de La Parraf y domiciliado
la misma con residencia en id. no sabe leer ni

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} ~~veintiocho~~ ^{veintiocho} milímetros

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87
centímetros y *se conceptúa útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien en su caso, contestó: *Que nada alega*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de los señores Regidores, acordó: *declarar a este mozo exento*

San Juan

Mozo *Francisco Trigo Rodriguez* número *19* hijo de *José*
y de *María* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *veinte diez* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *91*
centímetros y *le conceptuo útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *Que es hijo de padre pobre y sesagenario*
á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar excludo tem-
poralmente á este mozo, sin perjuicio de justificar la
excepcion alegada el tercer Domingo de este mes*

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolverse así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. = *entre líneas* = *excluido temporalmente* = *cinco* = *excluido temporalmente* = *ocho* = *y cuatro* = *cinco* = *siete* = *trece* = *vale*

José María

Manuel Pérez

Manuel Lagar

José Vega

José González

Esteban Quera

Francisco Lobato

Mariano Palmero

Diego Rivera



Acta de revision de exclusiones y excepciones del año y resemplaro de 1919.

En la villa de La Parra a tres de Mayo de mil novecientos diecinueve, reunidos los señores que se expresan en el acta del día de ayer, con objeto de celebrar sesion pública para continuar las operaciones de clasificacion de soldados de año actual y correspondiente, a las tres revisiones de años anteriores, se declara por M. Presidente, abierta la sesion y leído por su M. secretario los artículos pertinentes de la ley se procedió a lo siguiente a las operaciones, en la forma siguiente.

Resemplaro de 1918

Mayo.- Remigio Harquer de San Juan, número 5, hijo de Vicente y del Orma, natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en id., no sabe leer ni escribir. Comparecido, manifestó: que le asiste la misma excepcion del año anterior de ser hijo único de padre pobre y extranjero a quien mantiene y por tanto comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Regidor Sindico le concedió el plazo hasta el tercer Domingo del mes actual para justificar los extremos de la excepcion alegada.

Mayo.- Rodrigo Lagar Harquer, número 10, hijo de Gonzalo y de Camela, natural de Salvatierra de las Navas y domiciliado en esta villa con residencia en la misma que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifestó: que le asiste la misma excepcion del año anterior de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene y por tanto comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sindico, le concedió el plazo que media hasta el tercer Domingo del mes actual para justificar los extremos de la excepcion alegada.

Mayo.- Antonio Hermoso Galindo, número 13, hijo de Manuel y de Dionisia, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma, que no sabe leer ni escribir. Comparecido y tallado recuento con la de un metro quinientos veintidós milímetros. Fijado para alegar su exclusion del servicio militar dijo: que nada alegaba. Reconocido facultativamente a la conceptual útil por no padecer ninguna de las enfermedades del cuadro de inutilidad, finis. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sindico y teniendo en cuenta que este suero, se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 86 de la ley, le declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de reconocimiento que ha de seguir

ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 15.- José Galindo Rodríguez número 15, hijo de Corisanto y de Esteban, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma, que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifiesto: que tiene la misma excepción del año anterior. Reconocido facultativamente y comprobada la alegación fue declarado inútil. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico y teniendo en cuenta que este nuevo se halla comprendido en el caso 3.º del artículo 86 de la Ley, le declaró excluido temporalmente, sin perjuicio del reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 18.- Juan Miguel González Lagar, número 18 hijo de Luis y de Susana, natural de esta villa, domiciliado y residente en la misma, que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifiesto: que le existe la misma excepción del año anterior, de tener otro hermano, sirviendo en el ejército activo y por tanto comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Síndico le concedió el plazo que media hasta el tercer domingo de este mes para justificar los extremos de la excepción alegada.

N.º 22.- Juan Pablo Hender, número 22 hijo de Luis y de Bernarda, natural de esta villa, y domiciliado y residente en la misma, que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifiesto: que le existe la misma excepción del año anterior de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido facultativamente dicho padre y comprobada la alegación fue declarado inútil. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico y teniendo en cuenta que este nuevo se encuentra comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, les concedió el plazo que media hasta el tercer domingo del mes actual para justificar los extremos de la excepción alegada.

Reemplazo de 1.º 917.

N.º 7.- Antonio López Souto, número 7, hijo de Antonio y de Isabel, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifiesto: que le existe igual excepción del año anterior de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido el padre facultativamente fue declarado inútil. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico y teniendo en cuenta que este nuevo se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, le declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de justificar los extremos de la excepción alegada en el plazo que media hasta el tercer domingo de este mes.

N.º 10.- Eduardo Hender Rubial, número 10 hijo de Eugenio y Teresa, natural de esta villa

villa, que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifesto: que le existe la misma excepcion del año anterior, de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pero, si bien tiene un hermano mayor de diez y nueve años moroso del actual recemplazo, este se encuentra impedido para el trabajo. Reconocido que fue el hermano, segun la certificacion facultativa resultta entre los moros del actual recemplazo conceptualmente inutil. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sindico y teniendo en cuenta que este moroso se encuentra comprendido en el caso 2.º del articulo 89 de la ley de declaro excluido temporalmente sin perjuicio de justificar los extremos de la excepcion alegada en el plazo que media hasta el tercer Domingo del mes proximo.

Moroso.- Juan Labrador Alvarez, numero 17, hijo de Antonio y de Candida, natural de esta villa, y domiciliado y residente en la misma que sabe leer y escribir. Comparecido manifesto: que le existe la misma excepcion del año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre e impedido para trabajar. Reconocido facultativamente el padre se comprobó la excepcion alegada, conceptualmente inutil y por tanto comprendido el moroso en el caso 1.º del articulo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sindico, declaro a este moroso excluido temporalmente sin perjuicio de comprobar los extremos de la dicha excepcion alegada en el plazo que media hasta el tercer Domingo del mes proximo.

Moroso.- Antonio Gutierrez Parra, numero 18, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta villa, y domiciliado y residente de la misma que sabe leer y escribir. Tocomparecido y a su padre Francisco Gutierrez toro el cual manifesto: que habia regresado por cumplir el tiempo de servicio en el ejército su hijo diez por cuya razon la excepcion alegada por el moroso ha desaparecido. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sindico, declaro a este moroso soldado.

Moroso.- Juan Antonio Olivera Hermosel, numero 20 hijo de Antonio y de Benavente natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifesto: que le existe la misma excepcion del año anterior de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, y por tanto comprendido en el caso 2.º del articulo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sindico declaro a este moroso excluido temporalmente previa justificacion de los extremos de la excepcion alegada que ha de hacer el tercer Domingo de este mes.

Moroso.- Manuel Santos Morillo, numero 22 hijo de Juan y de Cristeta, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma, que no sabe leer ni escribir. Comparecido manifesto: que le existe la misma excepcion del

ff

año anterior, de ser hijo de padre pobre y sexagenario y por tanto comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Síndico declaró a este moroso excluido temporalmente previa justificación de los extremos de la excepción alegada el tercer Domingo de este mes.

Resemplaro de S. 916.

Moroso.- José Huesillo Gutierrez, número 2, hijo de Antonio y Antonia, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma que no sabe leer ni escribir. Comparcido y tallado resultó con la de un metro quinientos diez milímetros, conocido facultativamente fué conceptuado útil. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la talla y oído el parecer del Síndico declaró a este moroso excluido temporalmente, en perjuicio del reconocimiento ante la Comisión mixta.

Moroso.- Damian Antonio Santos Lagar, número 11 hijo de Francisco y Dolores, natural de esta villa y domiciliado y residente en la misma, que sabe leer y escribir. Comparcido manifestó que le asiste la misma excepción del año anterior de mantener a una hermana huérfana de padre y madre y por tanto comprendido en el caso 9.º del artículo 89 de la ley. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Síndico, declaró a este moroso excluido temporalmente previa justificación de los extremos de la excepción alegada que ha de hacerse el tercer Domingo de este mes.

Con este estado y no habiendo más moros que revisar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los concurrentes de que certifico =

y yo en Maniz

Fabian Lobato Manuel Hernandez

José Garcia José Vega

Ceballos Guerrero Manuel Nieto

Mariano Pomeroy

Diego Rivera

certifico:

Don Manuel Ferrnandez

Controllo, Fabian Lobato

Manuel Ferrnandez

José Gutiérrez

Julio Zamora

Regorrios

Acta de sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1.919.
celebrada en 2ª convocatoria el dia 4 de igual mes.

- Sr. Presidente	En la villa de La Parras a cuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia 2º del actual la cual no habria tenido efecto por las operaciones del quinto, efectuadas en dicho dia y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
D. José María	
- Concejales -	
Manuel Ferrnandez	
José María González	
Fabian Lobato	
Ramón Aguilar	
José Gutiérrez	

A continuacion y por unanimidad, tomo la Corporacion los acuerdos siguientes:

Primero. - Abonar los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Segundo. - Fuere que no se ha presentado reclamacion alguna, a prague la cuenta de los gastos de las obras del Cementerio Catolico importante veinte pesetas, del capitulo sexto articulo once del presupuesto.

Tercero. - Fue teniendo conocimiento la Corporacion de que el fabricante de pan del pueblo de Nogales, pretende subir el precio del pan, sin razon para ello toda vez que ha venido elaborando el referido fabricante don Jacinto Jarama, en la mencionada especie al precio de cuarenta y cinco centimos, y no haberse alterado en esta localidad, el valor del trigo de veinte pesetas, los cuarenta y seis kilos, con cuyo proceder, podria darse el caso de una alteracion de orden publico con la subida a cincuenta centimos, el Ayuntamiento procedio a fijar el precio del pan de novecientos gramos, en cuarenta y

cien centimos, mientras otras circunstancias no lo impidan, y con ellos evitar el trastorno y disgustos en la localidad que pudieran originarse.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los señores concurrentes de que certifico

Don Jose Maria Manuel Fernandez Jose Garcia
Manuel Pellyn Jose Gutierrez
Fabian Lobato
Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1919.

Sr. Presidente -	En la villa de La Parra a nueve de Marzo de mil no-
Don Jose Maria	vecientos diez y nueve siendo la hora señalada se reuni-
Concejales -	ron en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo
" Manuel Fernandez	la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria de la
" Jose Garcia	Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento con
" Jose Gutierrez	sus nombres al margen se expusieron, y abierta la
" Fabian Lobato	sesion leida que fue el acta de la anterior quedo a-
	probada y

A continuacion la Corporacion tuvo el acuerdo por unan-

imidad, que se continuacion se detallan:

Primero.- Pagar diez pesetas del capitulo primero, articulo sexto del presupuesto a D. Mariano Palmero Cortes por la operacion de talla de los nuevos puentes necesarios al actual reemplazaros.

Segundo.- Pagar asi mismo al medio de salvatierra de los Barras, don Celestino Suero Caso, encargado por el Ayuntamiento para practicar el reconocimiento de los muros, paredes y firmas del presente reemplazaros y años anteriores, la suma de setenta pesetas por veinte y ocho que se han verificado, abonandose dicha suma de igual capitulo y articulo que la anterior.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico -

Don Jose Maria Manuel Fernandez Jose Garcia
Jose Gutierrez Fabian Lobato
Diego Rivera



veintey tres

Acta de la sesion celebrada para fallar los expedientes de excepciones alegadas por los mozos en el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados.

<p>H. Presidente D. José Florin Concejales José Larcia Manuel Nieto Manuel Fernandez Fabian Lobato</p>	<p>En la villa de La Parras a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve; siendo la hora señalada y previa especial convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Florin de la Parras, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de ver y fallar los expedientes tramitados con motivo de las excepciones alegadas, el dia de la actual por los mozos del presente recemplazo y los tres años anteriores, y abierta la sesion dio el resultado siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><u>Recemplazo de 1919.</u></p>
--	--

Mozo. Antonio Vinagra Gonzalez: n.º 3. Presento un expediente justificando la excepcion de tener otro hermano sirviendo en el Ejercito en el Regimiento de Lanceros de la Reina, numero de caballeria. El Ayuntamiento penetrado de la veracidad de la excepcion alegada, comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y nueve y que se halla justificada, de conformidad con el dictamen del Sincio, declaró a este mozo, **excluido temporalmente.**

Mozo. José Antonio Garcia Dominguez, numero 4. Presento un expediente justificando la excepcion de ser hijo de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Sincio declaró a este mozo **excluido temporalmente**, como comprendido en el caso 1º del art. 39 de la ley.

Mozo. Antonio Galindo Parra, numero 5. Presento un expediente por el cual se justifica la pobreza del padre y familia, pero como quiso que del reconocimiento facultativo llevado a efecto el día de los corrientes el médico declaró útil al padre, el Ayuntamiento visto el parecer del Sincio, declaró a este mozo **Soldado**, pendiente de reconocimiento el padre ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues se justificó

la pobreza no así el defecto físico.

Moro. José Murillo Sanchez número 6. Presentó un expediente justificando debidamente la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Síndico declaró a este moro excluido temporalmente sin perjuicio de su reconocimiento en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

Moro. Francisco López Murillo número 8. Presentó un expediente por el cual se justifica la pobreza de los padres y familia, pero no el impedimento físico del padre al cual el día 27 del actual fue declarado inútil para el cultivo. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Síndico, declaró a este moro Soldado, pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta su padre Daniel López Gutiérrez.

Moro. Vicente Murillo Trejo número diez. Presentó un expediente justificando la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, pero, si bien se comprueba que tiene otro hermano menor, mayor de diecinueve años, soltero, este según el reconocimiento facultativo se encuentra inútil para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Síndico, declaró a este moro, excluido temporalmente sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión mixta, su hermano Castro.

Moro. José Antonio Lourdehagar, número once. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente que es hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para trabajar. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico declaró a este moro, excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley, pendiente de reconocimiento del padre ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moro. Mariano Vaqueiro Luengo número 12. Presentó un expediente en el cual se justifica la edad y pobreza del padre y demás familia, pero resulta que le queda otro mayor de diecinueve años, soltero y además sus hijos en iguales condiciones que el anterior. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Síndico, declaró a este moro soldado en cuanto a la excepción propuesta y excluido temporalmente, respecto de la talla, pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moro. Juan M. Labrado Araya, número 13. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente, ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este moro excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2º del art. 89 de la Ley.

Moro. Maximiliano Gonzalez Nieto, número 17. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente, ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declaró a este moro excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley.

Moro. Francisco Trigo Rodriguez, número 19. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente, ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico declaró a este moro excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley.

Reemplazo de 1.958.

Moro. Remigio Marquez de San Juan, número 5. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente la excepción alegada en el año anterior, de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este moro excluido temporalmente, por hallarse comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley.

Moro. Rodrigo Lagar Mendez número 10. Presentó un expediente por el cual se justifica debidamente la excepción alegada en el año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico, declaró a este moro excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 2º del art. 89 de la Ley.

Moro. Juan Miguel Gonzalez Lagar, número 18. Presentó un expediente por el cual se justifica la excepción alegada en el año anterior de ser hijo único de padre pobre y que tiene otro hijo sirviendo en el ejército en el Regimiento de lanceros del Principe número tres de caballería. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, declaró a este moro, excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso décimo de la articulo ochenta y nueve de la Ley.

Moro. Juan Pablo Mendez, número 20. Presentó un expediente por el

cual se justifica debidamente, la excepción alegada del año anterior de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, a quien mantiene el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico, declaró a este modo excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley, sin perjuicio del reconocimiento del padre ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Reemplazo de 1.917.

Moro Antonio Lopez Santo número 7. Presentó un expediente por el cual justifica la excepción alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declaró a este modo excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley, sin perjuicio del reconocimiento que ha de suprir el padre ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moro Eduardo Hender Rubiales número 10. Presentó un expediente justificativo de la excepción alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene; pues si bien tiene otro hermano mayor de diecinueve años, moro del actual reemplazo, este se halla impedido para el trabajo segun se viene comprobando por la supervivencia. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Sindico, declaró a este modo excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley sin perjuicio del reconocimiento que ha de suprir el hermano ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moro Juan Labrador Alvarez, número 17. Presentó un expediente por el cual se justifica la excepción que viene alegando en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo; pues si bien tiene otro hijo mayor de diecinueve años, este fue declarado totalmente inútil para trabajar el año del reemplazo en 1.916. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declaró a este modo excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 89, sin perjuicio del reconocimiento que ha de suprir el padre, ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Moro Juan Antonio Olivero Hermosel número 20. Presentó un expediente por el cual se justifica la excepción que viene alegando de años



anteriores de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene; pero si bien del expediente resulta que tiene otro hermano mayor de diez y nueve años, este es sordomudo. El Ayuntamiento en vista, oido el parecer del Jefe de la Comision declaró a este caso excluido temporalmente, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir el hermano ante la Comision mixta de Reclutamiento.

No. 50. Manuel Santos Merillo, numero 22. Presentó un expediente por el cual justifica la excepcion que viene alegando de años anteriores de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento, conforme con el parecer del Jefe de la Comision declaró a este caso excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º de art. 89 de la ley.

Reemplazo de 1.916.

No. 51. Damian Antonio Santos Sagar numero 11. Presentó un expediente por el cual justifica la excepcion que viene alegando de años anteriores de ser hermano que mantiene a una hermana huérfana de padre y madre, menor de diez y nueve años, a quien sostiene. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Jefe de la Comision declaró a este caso excluido temporalmente, como comprendido en el caso 9.º del art. 89 de la ley.

Por habiendo más expedientes que revisar el H. Presidente levantó la sesion firmando lo concurrente, de que certifico =

José María Josefina
 Manuel Nieto Manuel Hernandez
 Fabian Lobato
 Señor
 11/10

Acta de sesion ordinaria del dia 16 de Mayo de 1918

Tr. Presidente -	En la villa de La Parra, a diez y seis de Mayo de mil
Don José María	novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se
Concejales -	reunieron en el salon de sesiones de esta Casa, Consi-
" Manuel Fernandez	toriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
" José Garcia Gonzalez	María de la Parrera, los señores Concejales de este A-
" José Gutierrez	yuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan
" Fabian Lobato	y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior
	quedo aprobada.

A continuacion se dio cuenta de la disposiciones del bando del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, relativo a dar a conocer el Real Decreto de fecha siete del actual sobre la prohibicion de la tenencia clandestina de substancias alimenticias, combustibles, piensos y abonos quimicos, bajo las penas que señala, disponiendose por la Corporacion a cargo saber dicho bando por medio de publicidad a los vecinos, ^{que} para tenerlo conocimiento, puedan en su dia facilitar las relaciones juradas que han de exigirse, haciendo al mismo tiempo extensivo el conocimiento a los caserios del termino con igual motivo, y unavez recogidas las relaciones remitir a la superioridad los correspondientes a la misma, devolviendo una al interesado y archivando el otro en este Ayuntamiento, todo con el fin de evitar responsabilidades.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion poniendo los concurrentes de que certifico - entre líneas - que ~~realiza~~

José María Manuel Fernandez José Garcia
 José Gutierrez Fabian Lobato
 Gregorio
 Tr.

Acta de sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1919.

Pr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y tres de Marzo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
Don José María	
Concejales	
" Manuel Fernandez	
" José Lorenz Gonzalez	
" Fabian Lobato	
" José Gutierrez	

Seguidamente se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia referente al día que han de concurrir a Badajoz, los señores del presente recemplazo para ser revisados ante la Comision mixta de Reclutamiento los que tienen obligacion de hacerlo, así como sus padres y hermanos, debiendo verificarlo el día señalado o sea el veinte y cuatro del proximo mes de Abril. Interados, los señores Concejales unanimemente acordaron: que se notifiquen a los que deben asistir con la antelacion debida y se tenga preparada toda la documentacion que ha de llevar el Comisionado que los acompaña, en asistencia el Regidor Sindico en representacion de la Corporacion, y si don Manuel Fernandez Becerra, Comisionado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los señores concurrentes de que certifico

y José María Manuel Fernandez José Garcia
 Fabian Lobato
 José Gutierrez
 Regidor Sindico

Acta de sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a treinta de Marzo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
Don José María	
Concejales	
" Manuel Fernandez	
" Fabian Lobato	
" José Gutierrez	
" José Garcia	

A continuacion y por unanimidad, tomo la Corporacion, los acuerdos siguientes:
Primero.- Pagar a la agencia ejecutiva los descubiertos por consumo del trimestre ampliado de mil novecientos diecinueve y ocho para hacerlos efectivos.

Segundo.- Pagar el importe de un presupuesto recetado a la pobre de solemnidad, Rosario Targas Torralba, importante

Tercero.- Abonar a D. Gabriel Goaxera la cantidad de cincuenta pesetas por el arreglo del reloj de esta villa y caso de que siga continuando la marcha (marcha) sin detenerse y por via garantida por un plazo que se estipule se le pague en el mes de julio otros cincuenta pesetas, todas ellas del capitulo de empreristas del año inmediato.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico - documentado - queda - otras - butre - neas - que - tubo vale - butre paratapis - marcha - no vale -

José Masias Manuel Fernandez
Fabian Lobato
José Gutierrez José Garcia
Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1919.

H. Presidente	En la villa de La Barra a seis de Abril de mil novecientos diecinueve y nueve; siendo la hora señalada y previa especial convocatoria
D. José Masias	se reunieron en el saln de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la
Concejales	Presidencia del Sr. Alcalde Don José Masias de la Barra y los
" José Garcia Torralba	señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al momento
" José Vegas	que se expresan, habiendo a la sesion, leida que fue el acta de la
" Manuel Fernandez	anterior que fué aprobado.
" José Gutierrez	

A continuacion la Corporacion, por unanimidad, acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Tambien quedo enterado y aprobó el cierre de cuentas, del año anterior de mil novecientos diecinueve y ocho con su ampliacion cuyos ingresos en dicho ejercicio ascendan a veinte mil cuatrocientas treinta y una pesetas diecinueve centimos y los gastos a diez y nueve mil setecientas tres pesetas setenta y ocho quedando por tanto una existencia en Caja de setecientas veinte y siete pesetas cuarenta y un centimo, que con las cantidades pendientes de ingreso y de



veinte y siete

pago, han de pasar al capítulo de resulta, que con la liquidación correspondiente a de pasar al presupuesto de ejercicio corriente de mil novecientos diecinueve a mil novecientos veinte.

Visto lo que la Ley municipal dispone sobre formación de secciones en que se ha de dividir cada término municipal para la designación por sorteo de un número igual de vocales asociados al de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento y que en unión del mismo deben formar la Junta municipal encargada de la censura y aprobación de los presupuestos, cuentas, establecimientos de arbitrios municipales, que autoricen las leyes, y de cuantos asuntos se relacionen con la Hacienda municipal, después de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todo y cada uno de los medios que la Ley concede, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones, de esta población, se acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente, que este término municipal se dividiera al expresado objeto en tres secciones. Acto seguido y preparadas convenientemente por la Secretaría de esta Corporación, el mismo Sr. Presidente dió cuenta de la lista de los vecinos de este término que reuniendo las condiciones legales, sin excepción alguna de incapacidad o incompatibilidad, les corresponde ingresar en cualquiera de dichas secciones, proponiendo a su vez la designación del número de vocales asociados que respectivamente deban elegirse en cada una, a tenor de lo que en un todo a lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 66 de la citada Ley municipal, por lo que también por unanimidad se acordó aprobar dicha designación de tres vocales de cada una de las secciones, y que la expresada lista quedara unida al expediente respectivo, publicándose todo en la forma de costumbre, a fin de que los interesados puedan producir en el imperrogable plazo de ocho días, las reclamaciones que entienda procedentes.

Fue habiendo otros asuntos de levantar la sesión, firmados los señores concurrentes, de que certifico =

Juan Masera José Forés José Vega
Manuel Fernández José Gutiérrez

Diego Oliver

Acta de sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1919.

En la villa de La Parra a trece de Abril de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajot

la Presidencia del Sr. alcalde Don José María de la Barrera los señores, Concejales	
Sr. Presidente	de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta
D. José María	ta la sesión leída que fue el acta de la anterior que se aprobó.
Concejales,	La Corporación acordó por unanimidad el pago de cuarenta y
" José García Torralba	pesetas, de capitulo de impuestos, del presupuesto corriente para
" José Vega	ra pago de bagajes para el traslado del Caballo de la Guardia,
" Manuel Fernandez	Civil don Manuel Rodriguez que pasa al puesto
" José Gutierrez	de Hornachos.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión por unanimidad de los señores concurrentes, de que certifico -

José María José García José Vega
 Manuel Fernandez José Gutierrez
 Diego B...
 Sr.

Acta de sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1919.

Sr. Presidente	En la villa de La Barra a veinte de Abril de mil no
D. José María	vecientos diez y nueve; siendo la hora señalada se reunieron
Concejales	en el salón de sesiones de esta Casa, Concejales
" José García Torralba	los, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la
" José Vega	de la Barrera, los señores, Concejales de este Ayuntamiento
" Manuel Fernandez	to, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la
" José Gutierrez	sesión leída que fue el acta de la anterior que se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de que apesar de haber permanecido expuestas al público las listas de la sección para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal ninguna reclamación se había presentado en su contra. Del Ayuntamiento en vista acordó que con las formalidades exigidas por la Ley y por sesión extraordinaria se proceda al sorteo de los vocales mencionados.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que por unanimidad de los señores concurrentes, de que yo el Sr. accidental, certifico -

José María José García José Vega
 Manuel Fernandez José Gutierrez
 Antonio B...

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1.919.

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 José García González
 José Vega
 Manuel Fernandez
 José Gutiérrez

En la villa de La Parra a veinte y siete de abril de mil novecientos diecisiete, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que se aprobaba.

El Sr. Presidente dio cuenta de que habiendo presentado el mérito Don Manuel de Torres y Segura, que aspira a la titularidad vacante por defuncion del Sr. Pinero, ofreciendo desde luego y durante el tiempo del concurso, establecerse en esta villa, siempre que interinamente y como tal se le abone el tiempo que dura la provision hasta cubrir la plaza definitivamente el sueldo que le corresponda con arreglo a la consignacion anunciada de mil pesetas. El Ayuntamiento en vista de las ventajas ofrecidas y por unanimidad, acordó: nombrar interinamente mismo titular de este pueblo a Don Manuel de Torres y Segura, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadero por trimestres, vencidos y que se certifique este acuerdo al intercalado y al que ha venido desempeñandole Don Beltrán Suero Carrero para que cese en el cargo habiendole presente el Sr. Alcaide el agradecimiento de la Corporacion y lo sucesivamente reconocida por haberle prestado sus servicios por lo que le dan un voto de gracias.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes, de que certifico =

José María José García José Vega
 Manuel Fernandez José Gutiérrez

Diego Pinero
 Sr.

Acta de sesion extraordinaria del dia 30 de Abril de 1.919.

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 José García González
 José Vega
 Manuel Fernandez
 José Gutiérrez

En la Villa de La Parra a treinta de abril de mil novecientos diecisiete, siendo la hora señalada se reunieron previa especial convocatoria, en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que se aprobaba.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al sorteo, entre las Secciones, en que se ha dividido este distrito, de los vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal hasta su renovación en el siguiente año. A lo seguido, y por medio de un anuncio del acto con una hora de anticipación se introdujeron en un globo por orden respectivo los nombres, que figuran en cada una de las expresadas Secciones, y sacándose de aquel tantas bolas, o nombres, como vocales asociados, tienen asignados, cada una de las Secciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección primera

Don Manuel Nieto Gutiérrez (muor)
 „ Luis González Contreras
 „ Francisco Parra Casado

Sección segunda

Don Miguel Lagar González
 „ Luciano González Olivares
 „ Antonio M. González Barrios

Sección tercera

Don Antonio Labrador Hernández
 „ José Polanco Nieto
 „ Antonio López Pérez

Terminado en esta forma el sorteo, acordó, por último, esta Corporación que inmediatamente se publique su resultado, en la forma acostumbrada, para que todos sepan a los elegidos, en su nombramiento, a los fines que preceden.

Con lo que se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, que salieron de que certifico =

Yo el Marqués José Forcés José Vega
 Manuel Fernández José Gutiérrez
 Dignos

Acta de sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1919.

En la villa de La Parra a cuatro de Mayo de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estos



Veinte y nueve

Comunales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesión leída y

el Sr. Presidente que fue el acta de la anterior, que se aprobó.

Acto seguido la Corporación por unanimidad acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Entrevista la Corporación de las familias comprendidas en la

lista formada por la Comisión que existió el expediente respectivo, por unanimidad, acordó aprobar tal y como aparece con

el número de sesenta la precedente lista de las familias, por

los designados por la Comisión, para que en el próximo y actual año puedan dis-

frutar la asistencia médica-farmacéutica gratuita, habiendo dispuesto al propio

tiempo que una copia de dicha lista, comprensiva y en vigor hasta el treinta y uno de

Marzo de mil novecientos veinte, aprobada en los términos que quedan indicados, sea

fijada en el sitio público de costumbre, para general conocimiento, comunicando

de otra a los facultativos de medicina y farmacia, a fin de que puedan ser exami-

nados, y se presenten en el plazo de ochodías, las reclamaciones de inclusión o exclu-

sión que se consideren procedentes.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presen-

tación municipal extraordinario formado por la Comisión de un sueldo acordado

al efecto, para el ejercicio de mil novecientos diecinueve a mil novecientos veinte, y

estimando conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones

vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por tér-

mino de quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos

con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se

somete a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los con-

venientes, de que certifica:

José María

José García

José Vega

Máximo Fernández

José Gutiérrez

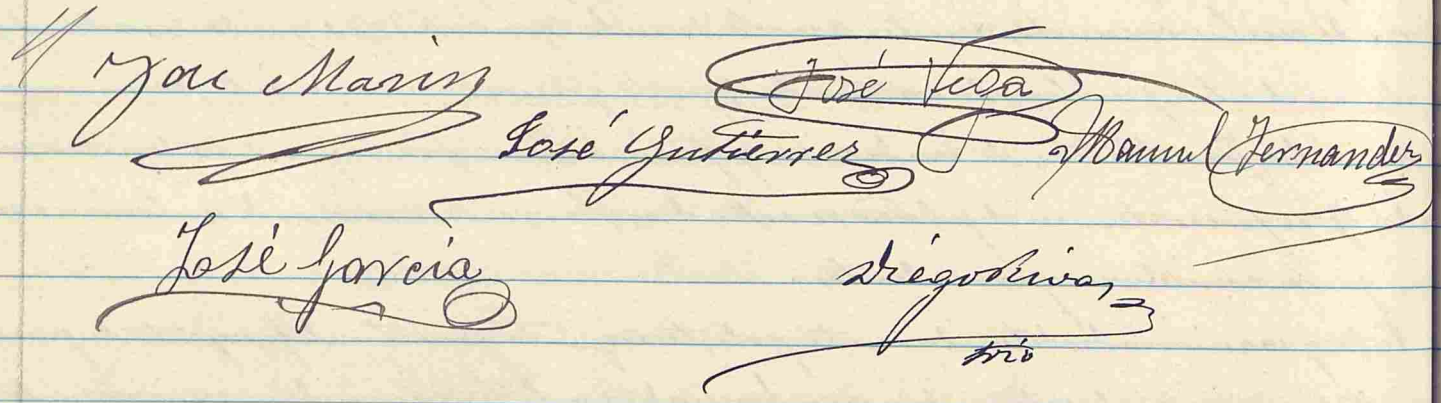
Diego Sáez

Acta de sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1919.

H. Presidente	En la villa de La Parra a once de Mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José Vega	
" José Gutiérrez	
" Manuel Fernandez	

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que apesar del tiempo transcurrido, ninguna excusa en oposicion se habia presentado por los Vocales, asociados de Junta municipal que habran sido elegidos por voto el dia treinta de Abril ultimo y ya nombramientos les habran sido notificados. El Ayuntamiento unanimente acordó: se proceda a la constitucion de dicha Junta para el nombramiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion por voto de señores concurrentes, de que certifico -



 José María, José Vega, José Gutiérrez, Manuel Fernandez, José Garcia, Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1919.

H. Presidente	En la villa de La Parra a dieciocho de Mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José Vega	
" Manuel Fernandez	
" José Gutiérrez	

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura de la Circular del Sr. Admin. de Contribuciones, por orden de la Presidencia, de fecha catorce de Abril ultimo, inserta en el Boletín Oficial número setenta y cinco correspondiente al día veis y seis de dicho mes relativo a la rectificacion del trabajo para formacion de apéndices, repartos y matrícula. Butiro

Don los Señores Concejales por unanimidad acordaron que para llevar a efecto lo ordenado se prestase el más exacto cumplimiento a las ordenes dictadas.

Por último el Sr. Alcalde Presidente solicitó de la Corporación la concesión de una licencia que empezara a disfrutar en el día de mañana y terminara el Viernes proximo día veinte y tres de los corrientes. Los Señores Concejales unánimemente acordaron conceder la licencia solicitada, haciéndole cargo de la Alcaldía entre tanto el Sr. Primer Teniente de Alcalde.

Por habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmándose los concurrentes de que certifico =

José María

José Vega

Manuel Hernandez

José Gutierrez

José Garcia

Diego Soria

Acta de sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1919 celebrada en segunda convocatoria el día 27.

Sr. Presidente D. José María Concejales .. José Vega .. Julio Torres .. José García Pastorillo .. José Toribio Torralba	En la villa de La Parra a veinte y siete de Mayo de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada y previa especial convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinte y cinco, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María de la Parra, todos los cuales, al margen se expresan, y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.
---	--

Seguientemente se dio cuenta a la Corporación de ^{que} según el anuncio inserto en el Boletín oficial, había transcurrido con exceso el plazo para cubrir la vacante de Médico titular, la cual solo había sido solicitada por el Licenciado en Medicina, Don Manuel de Torres y Segura. El Ayuntamiento en su vista, unánimemente acordó que se citara la Junta municipal para que con arreglo a la Ley de Sanidad y Reglamento de Médicos titulares, aprobado por R. D. de once de Octubre de mil novecientos cuatro, se procediera a proveer definitivamente dicha plaza con los requisitos mencionados en dichas disposiciones.

A continuacion se dio cuenta de que el dia treinta y uno de los corrientes, mina el contrato del alumbrado publico, lo que se hace saber a la Corporacion para lo que proceda, enterados los señores Concejales, por unanimidad acordaron que a los efectos que procedan, se otorga el Ayuntamiento y contrato de D. Jacinto Garzon, Munim, a los estipulados en la condicion vigesima novena del pliego de condiciones, que sirvió de base para la subasta al celebrar el contrato el año mil novecientos catorce, el cinco de Junio, segun resulta del acta de subasta celebrada en dicho dia y que consta en el expediente instruido al efecto en referida época.

En seguida se dio cuenta del expediente de los descubiertos de cédulas, personales, presentado por el Recaudador D. Francisco Gonzalez Hontela, con el fin de que se acuerden las partidas fallidas de lo que procedan, segun relacion que se acompaña, de las cuales no tiene noticias que posean bienes amillanados. El Ayuntamiento con vista de la relacion y certificacion que se acompaña, por unanimidad acordó: declarar partidas fallidas en dicho impuesto correspondiente al año mil novecientos diez y ocho a los individuos comprendidos en dicha certificacion, cuyos cuantos ascienden a la suma de seiscientos treinta y siete pesetas, que no se pagan con bienes amillanados de ninguna especie.

Tras haberse, otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifico = entre líneas // que = vale = conmutado = mencionado = tabulacion = vale
 Jose Martin

José Pereira

Julio Gomez

José Garcia

Maestro

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 1.º de Junio de 1919.

Sr. Presidente D. José Martín	En la villa de La Piedad el primero de Junio de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporacion Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Martín de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierto que fue la sesion leida el acta de la anterior
Concejales	
" José Vega	
" Julio Gomez	
" José Garcia	
" José Garcia Maestro	



quedó aprobada.

Seguidamente la Corporacion, acordó el pago de los gastos del presente mes, en cuanto los permitian los fondos existentes en Caja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los concurrentes, de que certifico =

// *José Masias* *José Vega*
Julio Gomez
José Garcia
~~*José Garcia*~~ *Rastrolos* *Diego Sivero*
 No

Sesion ordinaria del dia 8 de Junio de 1919.

Sr. Presidente	Cortavilla de La Parra a ocho de Junio de mil nove
D. José Masias	cientos diez y nueve, siendo la hora señalada se reu-
Concejales,	nieron en el salon de sesiones de estas Casas Conjis-
" José Vega	toriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
" José Garcia Gonzalez	José Masias de la Darrera, los Señores Concejales de
" Julio Gomez	este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen en
" José Garcia Rastrolos	se expresan, y abierta la sesion, leida que fue el
	acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los concurrentes que necesitado los dias que median entre la presente sesion y la venidera, licencia para atender a su salud, rogaba le fuera concedida. El Ayuntamiento visto las atendibles razones de la Presidencia, por unanimidad; acordaron concederle y le concedieron la licencia solicitada, quedando en cargo entre tanto de la Alcaldia el Sr. Primer Conde de Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los concurrentes, de que certifico =

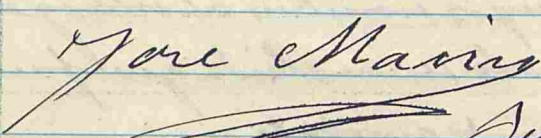
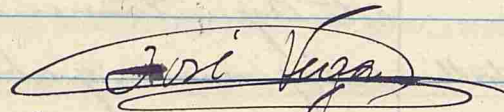
// *José Masias* *José Vega*
Julio Gomez
José Garcia *Rastrolos*
Diego Sivero
 No

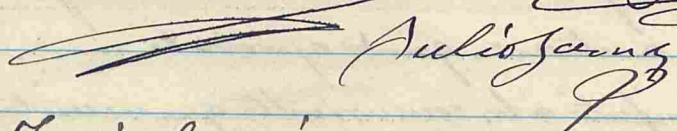
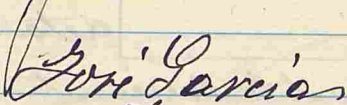
Acta de sesion ordinaria del dia 15 de Junio de 1919.

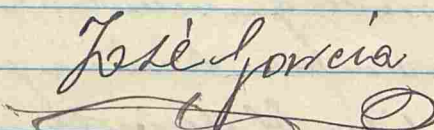
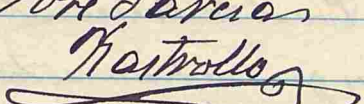
H. Presidente	En la villa de La Parra a quince de Junio de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comisitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José Vega	
" Julio Gomez	
" José Garcia Goural	
" José Garcia Rastrolo	

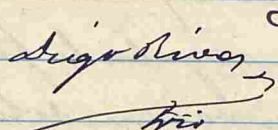
La Corporacion por unanimidad acordó: que estando proximo la época de la formacion del repartimiento de las aguas sobrantes de la Fuente de las Olmenas y Pilar contiguo, procede que publique voz publica los oportunos bandos, haciéndolo saber a los vecinos interesados cuyos ^{casos} contenga buertos para que soliciten las horas que deseen en el plazo de tres dias, con el fin de que la Comision de Hacienda proceda despues a la formacion de aquel documento.

Y por no haber otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico - Entre líneas - cosas - vale -

José María 
 José Vega 

 Julio Gomez 
 José Garcia 

 José Garcia 
 Rastrolo 

 Diego Rivera 

 Tris

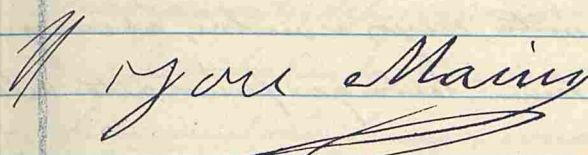
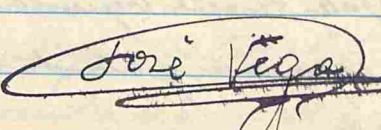
Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1919 celebrado en 2.ª convocatoria

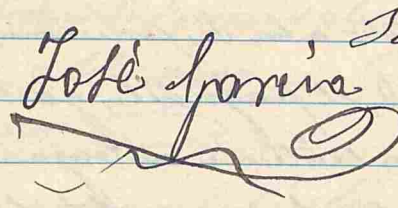
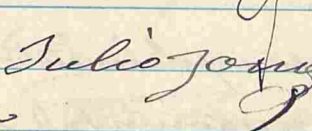
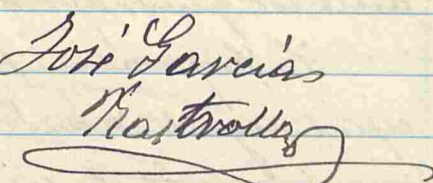
H. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y por vía especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Comisitoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José Vega	
" Julio Gomez	
" José Garcia Goural	
" José Garcia Rastrolo	

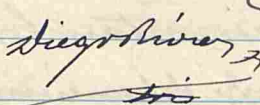
Seguientemente y por unanimidad, acordó la Corporacion el pago de los gastos originados en las elecciones de Diputados a Cortes y en la de Senadores, últimamente celebradas.

Tambien acordó la Corporacion el pago de setenta y dos pesetas al Medico Don Celestino Suro Caro por los reconocimientos practicados a los moros del actual campalano y revisiones anteriores; treinta y cinco al Comisionado nombrado Don Manuel Hernandez Becerra, Concejial y al mismo tiempo el pago de los reintegros hechos en las diligencias que habian de entregarse en la Comision mixta los cuales fueron facilitados por el secretario de la Corporacion ascendentes a

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico =



Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1919, celebrada en 2.ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de La Parra, a primero de Julio de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada y previa
D. José María	especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el
Concejales	salon de sesiones de estas Casas Comistoriales bajo la Presi-
José Vega	dencia del Sr. Alcalde, Don José María de la Barrera los
Julio Gomez	Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres
José Garcia Gonzalez	al margen se expresan, y abierta la sesion, leida que fue
José Garcia Mastrollos	el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido fue presentando el repartimiento de las aguas de la Fuente de los Alenucas y Pilar Contiguo, el cual hallandole arreglado las necesidades de cada uno de los interesados le prestaron unanimemente su aprobacion en su tanto se proceda a hacerlo efectivo por los medios ordinarios, y caso de que alguno o algunos dejasen de proveerse de la correspondiente licencia para utilizar el agua en los riegos, dentro del plazo de tercero dia, perderá el derecho a un

disfrute, pudiendo adquirirla quin lo solicite del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los concurrentes de que certifico =

José Maria José Vega Julio Gomez

José Garcia Bastrollo Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

<p>Sr. Presidente D. José María Concejales " José Vega " Julio Gomez " José Garcia Bonalder " José Garcia Bastrollo</p>	<p>En la villa de La Porra a ocho de Julio de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada y prevista especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Porra, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre, al margen se expone, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.</p>
---	---

La Corporacion dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley municipal vigente, acordó por unanimidad, el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Tambien acordó del mismo modo el pago al Sr. cura Parroco del sermón dedicado a San Juan Bautista asi como el refresco festivo de aquel dia, todo con arreglo al presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico =

José Maria José Vega Julio Gomez

José Garcia Bastrollo Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

<p>Sr. Presidente D. José María Concejales " José Vega</p>	<p>En la villa de La Porra a quince de Julio de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y prevista especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial,</p>
--	---



veintey tres

D. Julio Gomez	jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose M. de la Barrera los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
" Don Garcia Gonzalez	
" Don Garcia Rostrollo	

Se dio cuenta a la Corporacion de los gastos originados por la muerte ocurrida con motivo de una chispa electrica descargada por una tormenta sobre Don Rodrigo Hender, en la angustias del contable del mismo ordenada por el Sr. Jefe de instruccion de este Partido, cuyo importe de proquis, amplicato, y desimpfectantes ascienden a catorce pesetas. Bata el Ayuntamiento, unanime mente acordó: que se paguen las catorce pesetas referidas con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico - butelinas - en la ciudad de Jirica - vale -

yoce eliares

[Signature]

Jose Garcia

Julio Gomez

[Signature]

Don Garcia

Rostrollo

diego hiva

Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de la Parra a veinte y dos de Julio de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Jose Martin de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
" Don Jose Martin	
Concejales	
" Habian de batir	
" Don Garcia Rostrollo	
" Don Garcia Gonzalez	
" Manuel Hernandez	

Dada cuenta de varias relaciones de transmision de dominio de fincas rusticas y urbanas, debidamente informadas por la junta pericial, solicitando y

la variación de la viguería amillarada a su nombre y que en la actualidad, lo está a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripción que consta en el expediente, el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de expresada Junta, acuerda por unanimidad, se proceda en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apuntamiento para el próximo año de mil novecientos veinte el alta de la partida que se le figura amillarada al recurrente, incluyendo en el mismo la baja correspondiente a quien se deba a cuyo efecto se remitirá este expediente, a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones, de esta provincia, según lo dispone por circular de quince de mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Acto seguido, ^{a los presentes} la cuenta de los alojamientos facilitados por Antonio Labrador Hernandez a varias parejas de la Guardia Civil en diferentes veces, cuya cuenta asciende a la suma de diez y siete pesetas, veinte y cinco centimos, por cuya partida no existe consignación en presupuesto. En su vista el Ayuntamiento unanimemente acordó, que se pague la, diez y siete pesetas, veinte y cinco centimos, del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certificar = buteliman = se presentó = vale

Yoare Maria Fabian Lobato Manuel Fernandez
 José Garcia
 Mastrollo
 José Garcia
 Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 27 de Julio de 1919 celebrada en el Ayuntamiento

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y nueve de Julio de
D. José María Concejal	mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto
" Fabian Lobato	reunieron en el salón de sesiones de estos Cabos Consistoriales
" José Garcia Mastrollo	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María
" José Garcia Fournal	la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento
" Manuel Fernandez	cuyo nombres al margen se expresan y abintal

la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que debiendo darse cumplimiento a cuanto dispone la viginta ley de Reclutamiento y reemplazo el día primero de Agosto próximo es el señalado para el ingreso en Caja de los sueldos del año actual, cuyo acto deberá hacerse por un Comisionado nombrado

por el Ayuntamiento con obligacion de recoger y conducir a esta Alcabia los cartillos militares que han de serle entregados para su remision. Brevemente los señores Concejales, por unanimidad designaron para tal cargo a Abellino Sagard

habiera al cual le seran satisfechos del Capitulo primero articulo sexto por gastos de viage la suma de setenta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Despues de haberse tratado el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de quien certifico =

Yo el Sr. D. ~~Manuel Fernandez~~ Manuel Fernandez
D. ~~Jose Garcia~~ Jose Garcia
D. ~~Trastollo~~ Trastollo

Acta de sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Parra a cinco de Agosto de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Municipales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Jose Maria de la Parra los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al ser llamados se expresan, con objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia tres y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido la Corporacion acordó por unanimidad el pago de los gastos de presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Despues la Corporacion paso a ocuparse del abastecimiento de trigo para la poblacion, frente a la inmediata recoleccion, que segun noticias recogidas de los detalles suministrados la produccion del año actual no es suficiente a cubrir el consumo hasta la proxima cosecha. El Ayuntamiento en su vista previene discusion por unanimidad acordó: que se prohiba por la Alcabia toda exportacion de trigo hasta tanto se compruebe la recogida actual y ver si la existencia son o no suficiente y en su vista obrar terminantemente.

Tambien acordó la Corporacion que se saque a subasta el servicio de la limpieza de los edificios municipales, y cuartel de la Guardia Civil que se verifica en general todo el año, a cuyo fin se formara el oportuno pliego de condiciones, atemperandome en todo a lo establecido en el Reglamento para la contratacion de servicios provinciales y municipales, de fecha veinte y cuatro de

buvo de mil novecientos cinco.

Y por último acuerdo la Corporación que en virtud de no hallarse completa la lista de la Beneficencia municipal para la asistencia médica gratuita se incluya en la misma al pobre de solemnidad Antonio de la Cruz Corbacho, comunicándole así al Médico titular D. Manuel Ferrer y Segura.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Señores concurrentes de que certifico =

José María Sebastián Lebrato Manuel Ferrer y Segura

José García José García
Maestro de Obras

Regidor
D. Manuel Ferrer y Segura

Acta de sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

- Sr. Presidente
- D. José María Ferrer y Segura
- Concejales
- " Manuel Ferrer y Segura
- " José García Maestrillo
- " José García Ferrer y Segura
- " Julio Ferrer

En la villa de La Parra a doce de Agosto de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y por vía especial segunda convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ferrer y Segura, y de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

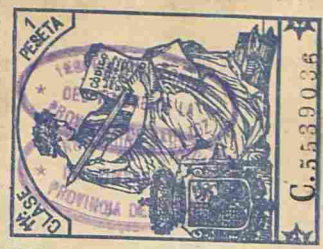
Acto seguido fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta en contrato de blanqueo, limpieza y aseo de los edificios municipales, los del cargo del Ayuntamiento anexo al museo y Cuartel de la Guardia Civil, acordándose por unanimidad que tenga lugar la celebración de la referida subasta el día catorce de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que certifico =

José María Ferrer y Segura Manuel Ferrer y Segura

José García José García
Maestro de Obras

Regidor
D. Manuel Ferrer y Segura



treinta y cinco

Acta de sesion ordinaria del dia 17 de Agosto celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente

D. Don Joze Marin

Concejales

Don Manuel Fernandez

Don Joze Garcia Rostrollo

Don Joze Garcia Gonzalez

Julio Loner

En la villa de La Parra a die y nueve de Agosto de mil novecientos die y nueve; siendo la hora señalada y previa especial convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joze Marin de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se presento la liquidacion del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año mil novecientos die y ocho, cuyo ingreso ascienden a veinte mil cuatrocientas treinta y una pesetas, die y nueve centimos, y los gastos a die y nueve mil setecientos, tres pesetas, treinta y ocho centimos, quedando una existencia en Caja de setecientos, veinte y siete pesetas, cuarenta y un centimo. El Ayuntamiento unanime acordó: se remita una copia al Sr. Gobernador Civil a los efectos prevenidos para su ejecucion.

Tambien se dio cuenta de que apesar de haber estado expuesto al publico desde el dia primero del actual hasta el quince ninguno reclamacion se habia presentado contra los apendices al arrollamiento, tanto de rustico y pecuario como de urbano formados para el año mil novecientos veinte y el Ayuntamiento en vista, acordó: se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia a los efectos de aprobacion.

Al mismo tiempo se acordó se dirija la Colección a Don Jacinto Garzon, Herrer, con el fin de ver si da lugar por un mes a partir de los dias de feria, y despues contratar nuevamente el alumbrado publico, siguiendo en todo lo demas que concierne a la feria el acuerdo del año anterior, tanto por lo que respecta a la colocacion de puestos, como a guardas, que han de velar por el orden publico y seguridad de las personas, que seran nombrados convenientemente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión fir-
mando los concurrentes de que certifico =

José María Manuel Fernández
José García
Manuel Rodríguez

Acta de sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1919, celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente	En la villa de La Parra, a veinte y seis de Agosto de mil
D. José María	noventa y nueve, siendo la hora señalada y
Concejales	previa especial segunda convocatoria al efecto se reun
" Manuel Fernández	cieron en el salón de sesiones de E. H. Casas Consistor
" José García Rastrojo	viales, bajo la Presidencia del H. Alcalde don José Ma
" José García González	ría de la Parra, los señores Concejales de este Ayunta
" Julio Gómez	miento cuyos nombres, al margen se expresan y abri

ta la sesión leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del remate de los gastos del aseo y limpie-
za en los edificios dependientes, y a cargo de este Municipio, cuya subasta fue
adjudicada a José Manuel García Olivero, así como de los correspondien-
tes a la limpieza de fuentes, pilares y canchales, sustentado el
Ayuntamiento unánimemente a acordó: que se paguen dichos gas-
tos con cargo a los capitulos y artículos respectivos del presupuesto cor-
riente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el H. Presidente levan-
tó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico =

José María Manuel Fernández
José García
Manuel Rodríguez

Acta de sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1919, celebrada en 2.ª convoca

En la villa de La Parra a dos de Septiembre de mil nove-
cientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial

fr. Presidente
D. José María
Concejales

segunda convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes
Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María de la
Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento en cuyo nom-
bre al margen se expresan y abierta la sesión leída que fue
el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación que hallándose
dispuestos los documentos cobratorios de los repostamientos pres-
cional y real privados en arreglo al Real Decreto de 14 de
enero de setenta y cinco de mil novecientos diez y ocho y sellados, los matrices y re-
cibos para verificar el cobro, procedió a hacerse el oportuno nombramiento de
recaudador que procediera a la cobranza, en su virtud, una vez visto
el asunto unánimemente acordó: nombrar como tal Recaudador a don
José Fernando Jesús (sucesor), el cual acepta el cargo y juramenta como
fiador y principal pagador a responder de su gestión e in expira de José
Faustino de Sierra lo que también acepta la responsabilidad, que per-
tenezca derivarse de la cobranza para lo cual, y a responder de los remates
que hubieren de obligarse juntamente con el cargo, solidaria y mancomunada-
mente con todos sus bienes presentes y futuros.

También acordó la Corporación el pago de los gastos del presente
mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Y en habiendo oído asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
la sesión firmando los documentos de que certifica.

José María José García Julio Gómez
Manuel Fernández

Pringolinas
no

Sesión ordinaria del día 7 de setiembre de 1919 celebrada en 2.ª convocatoria
en la villa de La Parra a nueve de setiembre de mil novecientos die-
y nueve, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria al efecto se

reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Morin de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesión leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido dió cuenta la Presidencia de que en virtud del nombramiento hecho a favor de Recaudador de los repartos locales, a don José Fernandez Jesús (menor) en la sesión anterior se le debía formular el cargo de las cuotas del primero y segundo trimestre del año corriente (Abril a Septiembre) ó sea el cargo de las cuotas anuales, primer trimestre y segundo trimestrales, quedando hecho cargo de los valores y habiendo dispuesto que para dar mayores facilidades a los contribuyentes se empieze la cobranza desde el día cuatro al veinte y tres de los cuatrimestres. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme con el procedimiento.

Después habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico

Yo el Mayor José Garcia Juliango

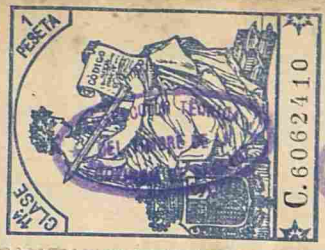
Manuel Fernandez

Registario

ni

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1919, celebrada en la convocatoria

en la villa de La Parra a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diecinueve siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Morin de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos



treinta y cinco

H. Presidente
 José María
 Concejales
 José García Bostallo
 José García González
 Pablo Ferrer
 Manuel Fernández

nombrados al margen se expresan y abierta la sesión lida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

La Presidencia dio cuenta de la petición verbal que había presentado el vecino Manuel Corbacho Tagar, para que acordase el Ayuntamiento en desvinculación de esta villa con el fin de adquirir la vecindad en el pueblo de Salvaleón donde Manuel Fernández reside hace ya dos años, y tiene solicitada en inclusión. La Corporación unánimemente acordó, acceder a lo solicitado excluyendo de esta vecindad al referido Manuel Corbacho Tagar, dirigiendo atento oficio al Sr. Alcalde de Salvaleón, para que teniendo en cuenta este acuerdo sea comprendido en aquel padrón municipal.

Fue habiendo en su asunto, de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los concurrentes de que certifico =

José María José García José García
 Bostallo
 Pablo Ferrer Manuel Fernández

Dirigido

Acta de sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1919, celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente
 José María
 Concejales
 Pablo Ferrer
 Manuel Fernández
 José García González
 José García Bostallo

En la villa de La Parra a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto se reunieron, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ferrer, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesión lida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se presentó la cuenta de gastos originados en el traslado del Cabro de la Guardia Civil, Manuel Rodríguez, destinado a Hornachos, la cual asciende a cuarenta pesetas. El Ayuntamiento le prestó su aprobación manifestando se abonen del capítulo de imprevisos, toda vez que no hay consignación en presupuesto.

Y igualmente y del mismo capítulo por idéntica razón se acordó el pago de treinta pesetas, importe de la compra de la cámara de autopsias, y gastos de

condicion de pliego, al furgato de instrucion con motivo de la muerte ocurrida por medio de una chispa electrica en la persona de Jose Rodriguez ^{invercion empleado en}
 He sido y bien y nueve pesetas, treinta y cinco centimos gastados en la practica de la autopsia verificada en la persona del referido Jose

Asimismo fue aprobado con cargo al capitulo quinto, articulo segundo el pago de dos pesetas, trece a un hermano hospitalario.

En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifico - ^{invercion empleado en} - ^{invercion empleado en}
 Julio Gomez Manuel Fernandez

José María José García ^{invercion empleado en}
 José García ^{invercion empleado en}
 Mastrollo ^{invercion empleado en}
 Manuel Fernandez ^{invercion empleado en}
 Diego Rivas ^{invercion empleado en}
 Tris ^{invercion empleado en}

Acta de sesion ordinaria del dia 28 de Setptbre de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

H. Presidente	Don Juan de la Parra a treinta de Septiembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa
D. José María	especial segunda convocatoria, se reunieron en el salon de
Concejales	sesion, de esta, Casas Comitoriales, bajo la Presidencia del
" Julio Gomez	H. Alcalde don José María de la Parra, los señores
" Manuel Fernandez	Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al
" José García Borrado	margin se expresan y abierta la sesion leida que fue el
" José García Mastrollo	acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de que el agente ejecutivo nombrado en sesion del veinte de Agosto del año anterior, don Luis Eusebio Parra, se habia ausentado, hacia ya sobre tres meses, dejando abandonada la recaudacion en su periodo de gestiones, y por tanto sin realizar los costos de los recibos contribuyentes que se encuentran en descubierto por consumo, originando con ello graves perjuicios al Ayuntamiento. Conterada la Proposicion, unanimemente acordó: destituir del dicho cargo de Agente ejecutivo a don Luis Eusebio Parra y nombrar para sustituirle a don Juan Antonio Parra Lagar el cual en remuneracion cobrará los apremios de Instruccion correspondientes, habiendose sobre a los intereses.

En no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los concurrentes de que certifico

José María Julio Gomez Manuel Fernandez
 José García José García
 Mastrollo
 Diego Rivas
 Tris

Trimestre y ochavo

Acta de sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Perra a siete de Octubre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria a efecto, se reunieron en el salon de sesiones, de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juli Marin de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguientemente acordó la Corporacion el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en la Caja.

A continuacion se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas en trimestre anterior, el cual quedo aprobado, mandandose remitir certificacion al Sr. Gobernador Civil a los efectos correspondientes.

Despues siguió el Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que en las elecciones celebradas el dia cinco del actual para elegir Vocales para la Camara Provincial Agrícola segun dispone la Real Orden de diez de Septiembre ultimo habian resultado elegidos por veinte y cinco votos, los contribuyentes por el rústico y pecuario, que se hallan al corriente en el pago de la Contribucion, don Juli Ruiz Gutierrez, don Antonio Marin Guerra y don Juli Nolasco Nieto. La Corporacion quedo enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico -

José María José Garcia Julio Gonz
Manuel Fernandez
Singular

Acta de sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Perra a catorce de Octubre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juli Marin de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la

anterior que se aprobaba

Otro segundo y por unanimidad fueron aprobados los pagos hechos en
nueve, diez y once del actual y entre ellos y del capitulo de imprevisos de
de cincuenta pesetas cada uno por gratificación y compensación del reloj de
la villa a don Gabriel Fragera

Otro de treinta y seis pesetas con cargo al igual capitulo de imprevisos
en favor de S. Marcos, Garcia Barquer, Juan Sanabria Labera, Antonio
Vargues Padua y Manuel Diaz Ortiz como guardas durante la feria

Otro tambien con cargo al capitulo de imprevisos de veinte y ocho
pesetas diez centimos hecho a Tomas Murillo Labrador por la condena
ción de varios individuos de la Guardia Civil

Por ultimo se dio cuenta de la rendición por el Recaudador de los Negocios
Locales D. José Fernandez Jimeno (señor) segun la cual quedan pendientes
de cobro la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez y seis pesetas diez
y nueve centimos que se han de efectuar por la via de apremios

Quedando otros asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó
la Sesión firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico

José María José María Julián
Manuel Fernandez

José María

Señor

Acta de sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Pórra a veinte y uno de Octubre
de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora
designada y prevista en el convocatoria, se reunió
en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María de la
Barrera los señores Concejales de Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan y abierta la sesión leyó
que fué el acta de la anterior que se aprobaba.



Trinit y unna

El interinismo el Sr. Presidente dio cuenta de que para pagar a el interinista
 interinista la cuota convenida en la Sesion celebrada en Junta municipal en fecha
 veinte y seis de febrero ultimo, era necesario recurrir al capitulo de imprevisto
 del presupuesto corriente para el abono de ciento treinta y tres pesos treinta
 y tres centimos que hacen falta para caldar la cuenta con don Celestino Suero
 Caro y quedar exacta la partida consignada para el titular durante el año actual
 de mil novecientos diecinueve a mil novecientos veinte. Interinista el Ayuntamiento
 to unanimemente acordó: que abonen a don Celestino Suero Caro del capitulo de
 imprevisto la cantidad de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centimos, pa-
 ra solventar el debito que a su favor resulta por el tiempo que ha desempeñado
 la titular interinamente desde el fallecimiento de D. Joaquin Pinero hasta
 el treinta de abril proximo pasado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la
 sesion firmando los señores concurrentes de que certifico

yo el Maniis José Garcia Juliogonz

Registria

Acta de sesion ordinaria del dia 26 de octubre de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Poma a veinte y ocho de octubre de mil no-
 vecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa espe-
 cial segunda convocatoria, se reunieron en el salone de sesiones
 de estas Casas Comistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde don Juli Albarin de la Barrera los señores Con-
 cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al más que
 se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de

la anterior quedo aprobada

Seguidamente se dio lectura a las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de
 la Provincia acordándose se di el mas exacto cumplimiento a cuanto se ordena por
 la Superioridad, dentro de los plazos prevenidos

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y

firmados los unos, concurrentes de que conste
y por el Sr. Jefe Jofre Jofre Jofre Jofre Jofre

Dignos

Acta de sesion ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1919

En la villa de La Parra a 2 de Noviembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sr. Martin de la Barrera, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa, Concejales, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion leida y que fue el acto de la anterior que se aprobaba.

Acto seguido acordó la Corporacion el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en caja.

A continuacion haciendo uso de la palabra el Sr. Fernandez de Aguilera y Lopez expuso la necesidad de atender a solventar los debitos que por causa de la guerra se han acumulado para la Guardia Civil, resultan adeudarse de los años 1914 y 1915 al Sr. Tomas Fernandez de Aguilera y Lopez, los cuales se hallan pendientes de liquidacion, por no haberse rendido la cuenta de los primitivos de dichos años, el Alcalde de que fue don Francisco Rodriguez Lopez, lo cual es una anomalia con lo que están infringiendo las disposiciones legales con tal abandono. El Ayuntamiento con unanimidad y por unanimidad acordó: que se requiera por escrito ver al Sr. Rodriguez Lopez para que proceda a la liquidacion que le interesa con esta casa con el fin de depurar dichas cuentas y conde su libranza para el tanto de culpa ante los tribunales ordinarios.

Tambien se hizo presente a la Corporacion que se habia abierto la cobranza voluntaria de los cuartos del tercer trimestre de los repartos locales, del año actual desde el dia de hoy al voce de este mes se le habia hecho el cargo al recaudador don Sr. Fernandez Jofre Jofre de los valores del trimestre.

De igual modo fue aprobado unanimemente por la Corporacion el pago de diez y ocho pesetas hechas al Antonio Lopez Jofre por los jornales e implerados en la construccion de la fuerza de la Guardia Civil encontrada de van

delos dias de feria, cuyo pago se hara con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando lo concurientes de que certifico = Entre lineas = del tercer trimestre = vale

Jose Masera

Manuel Hernandez

Felipe Gomez

Jose Garcia

Jose Garcia

Rastrollos

Gregorio

Acta de sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1919 celebrada en 2ª convocatoria

H. Presidente
Jose Masera
Concejales
Manuel Hernandez
Jose Garcia Gonzalez
Felipe Gomez
Jose Garcia Rastrollos

En la villa de La Parra a once de Noviembre de mil novecientos diecinueve; siendo la hora señalada y prevista especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas, Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Masera de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion dio que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha treinta y uno de Octubre ultimo por la que se da cuenta y se dispone el mas exacto cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda fechada en primero en sus dicho mes de Octubre, relativa a la formacion del Registro fiscal de edificios y solares de este termino municipal, segun preceptiva el articulo cuarenta de la Instruccion provisional aprobada por Real Decreto de dia de Septiembre de mil novecientos diecinueve. Conterado los señores Concejales por unanimidad acordaron: proceder a la formacion de dicho Registro fiscal el cual se verificara en el plazo legal exigido, y que no se ha llevado a efecto por los multiples trabajos que pesan sobre Secretarias y no haber personal suficiente para el desempeño, pero que tan pronto se reciban las impresos necesarios para ello, se daran comienzo a los trabajos, comunicandolo asi al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia segun esta mandado, remitiendole al efecto certificacion literal del presente particular.

Tambien y por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de que habiendo verificado el personal de Secretarias bajo la direccion y ayuda del Secretario los trabajos de formacion de los repartos locales por el año actual de mil novecientos diecinueve a mil novecientos veinte procedio darles y una gratificacion por

la asiduid, celo y actividad que han desempeñado en cometido. Enterada la Corporacion mancomunemente acordó: se abonen al oficial de secretaria Don Antonio Hernandez Buarro, la cantidad de ~~dos~~ ^{veinte} ~~cientos~~ ^{cinco} ~~cientos~~ ^{cientos} ~~cuarenta~~ ^{cientos} ~~pesetas~~, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente, para su y el de sus personal que han sido necesario, asi como tambien los gastos precisos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes, de que certifico =

José María Manuel Hernandez
Julio Gomez
José Garcia *José Garcia* *Diego Rivera*
Rostrollo *trio*

Acta de sesion ordinaria del dia 16 de Nov. de 1919 celebrada en 2.ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y ocho de Noviembre
D. José María	de mil novecientos diecinueve, siendo la hora
Concejales	señalada y previa especial segunda convocatoria
" José Garcia Rostrollo	al efecto se reunieron en el salon de sesiones de
" Manuel Hernandez	estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
" José Garcia Gonzalez	Alcalde Don José María de la Parra, los Señores
" Julio Gomez	Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al momento se expusieron y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de haber sido enterado con fecha diez y seis del que rige Francisco Rodriguez Lopez del acuerdo del Ayuntamiento de hoy del actual. El Ayuntamiento quedo enterado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes, de que certifico =

José María Manuel Hernandez
Julio Gomez *José Garcia*
Manuel Hernandez *Rostrollo*
Julio Gomez *José Garcia*
Diego Rivera *trio*



Acta de sesion ordinaria de ... de 1919, celebrada en 2.ª convocatoria



En la villa de La Parra a veintidós de Noviembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida y aprobada la acta de la anterior, quedó aprobada.

A continuacion se dio cuenta a la Corporacion de la circular del Sr. Director de Contribuciones de esta Provincia sobre formacion de listas cobradoras de Renta y suaria, Urbana y matricula de subsidio industrial para la cobranza de la cuota del trimestre de Enero a Marzo de mil novecientos veinte. Interado el Ayuntamiento acordó se proceda a formar expresadas listas, mandando que ultimadas se remitiran a la superioridad a los efectos consiguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores comarcalistas, de que certifico:

Yo el Mariscal José Garcia Juliá González
Manuel Fernandez
Jesús Rivera

Acta de sesion ordinaria del día 30 de Noviembre de 1919 celebrada en 2.ª convocatoria

En la villa de La Parra a diez de Diciembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion, leida y aprobada la acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la recaudacion voluntaria de los repartos locales durante el tercer trimestre del año actual de 1919 a 1920 que van

do pendiente de cobro de las cantidades que hubieran efectivas por la vía
de apremio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión firmando los concurrentes, de que certifico =

Yace Maier José García Julió González

Manuel Fernández

Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1919 celebrada en 2.ª convocatoria

En la villa de La Parra a nueve de diciembre de mil
novecientos diecinueve, a las horas señaladas y por vía
especial según la convocatoria al efecto en sesión
en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra
ra, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída
que fue el acta de la anterior quedó aprobada

Seguidamente la Corporación acordó el pago del presupuesto en
cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja

A continuación visto la circular del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia relativa al pago de los atrasos de contingente provincial. El Ayunta-
miento acordó: se reúna este en punto municipal con el fin de pro-
ceder a la formación del respectivo presupuesto extraordinario para
vacíos para aquellos atrasos

Después se dio cuenta de la Real orden circular del Sr. Ministro de la
Gobernación inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente
al número extraordinario publicado el veinte y siete de Noviembre último sobre
declaración de vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima re-
novación bienal, todo con arreglo al artículo cuarenta y cinco de la Ley mu-
nicipal vigente. Visto el Ayuntamiento y consultado los do-
tos oficiales existentes en este Municipio resulta que solo hay que
cubrir cuatro vacantes ordinarias con las correspondientes a los elegi-
dos en mil novecientos quince Don José María de la Parra Don
Fabian Roberto Álvarez, Don José Manuel Gaviria Pastorillo y D. José

Ante el Sr. Rodriguez a quienes les corresponde cesar en sus cargos por haber cumplido cuatro años en el desempeño de las funciones municipales, lo cual se hará saber al publico por los medios ordinarios, remitiendo seguidamente certificacion literal de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletini Oficial.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los Señores concurrentes de que certifico =

José María José García
Mantollos Manuel Hernandez
Julio Zambrano José Lora
Diego Rivas

Acta de sesion del dia 14 de diciembre de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y seis de diciembre de mil
Sr. José María	novecientos diez y nueve, siendo la hora señalada y previa espe-
Concejales	cial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el
Sr. José García	salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Pre-
Sr. Mantollos	sidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera
Sr. Manuel Hernandez	los Señores, Concejales, de este Ayuntamiento cuyos nombres
Sr. Julio Lora	al margen se expresan y abierta la sesion leida qui fue el ac-
Sr. José García	ta de la anterior quedo aprobada.

Acto seguido la Corporacion acordó el pago de ochos pesetas cincuenta céntimos del capitulo de imprevistos, del presupuesto corriente por no existir comigacion, para abonar el importe al fiil contratista por la aparicion de pesas y medidas del Ayuntamiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los Señores concurrentes, de que certifico =

José María José García
Mantollos Manuel Hernandez
Julio Zambrano José Lora
Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 21 de Dicrore de 1919, celebrada en 2ª convocatoria

En la villa de La Parra a veinte y tres de Dicrore de mil novecientos diez y nueve

ve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesión, leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada =

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 „ José García Pastorillo
 „ Manuel Fernandez
 „ Julio Gomez
 „ José García Gonzalez

Acto seguido el Ayuntamiento, acordó que por ser en la época de la rectificación del padrón de vecinos, en esta localidad, se proceda a los trabajos preliminares para la confección del mismo, tanto para la inclusión, como para la, exclusión, con el fin de ultimarse dicha rectificación en la sesión inmediata.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los Señores concurrentes, de que certifico =

José María José García
 Manuel Fernandez Pastorillo
 Julio Gomez José García

Dijo obrando

Acta de sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1919 celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 „ José García Pastorillo
 „ José García Gonzalez
 „ José Gutierrez
 „ Manuel Fernandez
 „ Julio Gomez

En la villa de La Parra a treinta de diciembre de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parra, los Señores Concejales, de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesión leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

A continuación se procedió a la rectificación del padrón de vecinos, acordándose por unanimidad las exclusiones siguientes: José Parra Corbacho, don Miguel Buena Caballo, Miguel Padveda Ordóñez, Camilo Gutierrez Pastorillo, Antonio Parra Murillo, Isabel Vargues Padveda, Manuel Corbacho Lagar, Dolores Vinagre Lagar y Juan Nieto Santos (menor), el primero por residir en Constantine (Sevilla) hace más de dos años, el segundo por ejercer el cargo de Cura benévolo en Alameda, y los restantes por ausentarse de esta villa hace más de dos años, encontrándose el tercero, cuarto y último



Santa Ana de la Barrera, el quinto, en Corte de Pelon, la sexta en Almundralejo, el séptimo en Salvaleon y la octava en Solana de la Barrera y todos y cada uno de ellos con sus respectivas familias en los pueblos indicados, y por último la exclusión de los fallecidos que comprende la relación expedida por el Jefe de la Municipalidad, acordada en un acuerdo o mínimo la inclusión de los que tienen legalmente adquirida la vecindad de Donifacio Castañon Pina y José Guerrero Pin, juntamente con los nacidos en el fin 1919 y que conste en la relación referida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico -

José María José García José García
 Rastrolo *(Signature)*
 José Gutiérrez Manuel Fernández Julián

Diego Rivera

Acta de sesión extraordinaria del día 1.º de mayo de 1926

H. Presidente	En la villa de ^{de La Barra} a primero de mayo de mil novecientos veintiseis, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada. Por la Presidencia se manifestó que con arreglo a las cuartas de los señores Concejales por los papelitos citatorios, el objetivo de la sesión se
José María	
Concejales	
José García Rastrolo	
José Gutiérrez	
Julio Tomen	
Manuel Fernández	

que el de proceder con arreglo al artículo veinte y cinco de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete a la formación de la lista provisional de los individuos que tienen derecho a votar Compromisario para la elección de Senadores. En su vista los señores Concejales, teniendo sobre la mesa los repartimientos de las contribuciones y matrícula últimamente aprobadas por la superioridad y de los documentos justificativos de utilidades procedió a un consenso dando el resultado siguiente:

Señores Concejales del Ayuntamiento

Don José María de la Barrera
 " Fabian Sobato Alvarez
 " José García Bastrollo
 " José García González

Don Manuel Fernandez Becerra

" Ramon Fernandez de Aguilar y Lopez
 " Julio Gomez Gutierrez
 " José Vega Hernandez
 " José Gutierrez Rodriguez

Mayores contribuyentes

Rústica Urbana Industrial Utilidades, Total
 Pesetas Pesetas Pesetas Pesetas Pesetas

	Rústica	Urbana	Industrial	Utilidades	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Don José Ruiz Gutiérrez	97506	8504	7280		93290
" Tomas J. de Aguilar y Lopez	29969	4889			28255
" José Salguero Hernandez				270	270
" Diego Rivas Arenas		922		60	6922
" José Castaño Parra	4362	1761	19680		19809
" José Fernandez Jusio (menor)	12750	1527		500	66297
" Antonio María Becerra	129	1846			16746
" Juan Miguel María Becerra	147	768			15468
" Alfredo María Becerra	14626				14626
" Antonio García Bastrollo			19680		19680
" Juan Antonio Gutierrez Garcia	11214	2030			19244
" José Villar Máximo	10925	1814			12739
" José Bolívar Nieto	6430	1619			8049
" Benito Luengo Santos	6587	1261			6813
" Ricardo Alvar Hernandez	179	984	6250		7413
" Antonio Hernandez Buaer	1069			60	7069
" Sebastian Villar Máximo	6569				6569
" Manuel Santos Contreras	5767	777			6544
" José Nieto Gutiérrez	5070	655			5725
" Juan Antonio González Trigo	2819	2747			5566
" Julio M. Aguillo Gutiérrez			40	1920	1960
" Leon Morato Alvar	3881	1332			5213
" Leopoldo Rebollo Amado	4275	307			4582
" Genaro Jusio Guerrero	3788	369			4157
" Guillermo Rodríguez Vega	3279	811			4090
" Juan Durán Castaño	2944	758			3702
" José Hernandez Jusio (mayor)	2568	922			3490
" Manuel Nieto Gutiérrez (mayor)	2676	905			3581
" José González Trigo	2006	1481			3487

ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D. José María

Concejales

Fernando Bartróllo

Antonio Gutiérrez

Fernando González

Julio Torres

Manuel Fernández

Cura Párrico

Comisario Castañón

Junta municipal

José Salguero

En *La Parra* a
cinco de Enero de mil novecien-

tos *veinte*, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don

José María de la Barrera

con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente a las *once*,

de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes

de inscripción, padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes

autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente,

oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando a los mozos a tenor de lo dispuesto en el artículo

34 de la Ley:

34 de la Ley:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	Mateo Heruillo Gutierrez	Antonio y Antonia
2	Celestino de San Juan	Expósito
3	Joaquin Bastrollo Parra	Juan y Auxilia
4	Domino Olivero Heruillo	Antonio y Porcario
5	José Rodriguez Gonzalez	Nicomedes y Eugenio
6	Fuero Rodriguez Lagar	Ramon y Antonia
7	José Santos Dominguez	José y Manuela
8	Angel Nieto Amaya	Miguel y Carmen
9	Casto Gutierrez Heruillo	Casto y Antonia
10	Tomás Olivero Garcia	Bernabé y Prudencia
11	Antonio H.º Labrador Lopera	Basilio y Pilar
12	Antonio J. de Aguilar Canton	D. Antonio y D.ª Juana
13	Tomás Rodriguez Heruillo	Manuel y Casilda
14	Nicasio Amaya Varque	Bernabé y Angela
15	Juan Francisco Galindo Rodriguez	Crisanto y Maria
16	José Manuel Garcia Bastrollo	José Manuel y Maria
17	Francisco Rodriguez Heruillo	Vicente y Josefa
18	Guillermo Heruillo de Federico Salguero	D. Ricardo y D.ª Teodora
19	Antonio H.º Salvador Santos	Manuel y Concepcion

Además han sido excluidos por tenerlo solicitado y tener mayor
continuidad de claridad y quinto tienen predio, Villameca de la
y Santa Marta de la Barrera por Angel Galindo Contreras, Santiago de
Encuentro a: Antonio J. de Aguilar y Canton y Nicasio Amaya
y La Morera, respectivamente, donde residen con sus familias, por
aquellas circunstancias a tenor de lo que dispone el art.º 24 de la Ley
Y por último que puesto que según noticias de familias el mismo
Real se reproduce el oficio que se dirigió al Sr. Alcalde de aquel pueblo por
puesto que este ha cumplido con los deberes que le impone el art.º 24

DRES

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
7	enero	1899	21	5°	
18	id	"	"	"	
20	id	"	"	"	
19	febrero	"	"	"	
24	Marzo	"	"	"	
31	id	"	"	"	
21	abril	"	"	"	
28	id	"	"	"	
7	Mayo	"	"	"	
31	id	"	"	"	
2	Junio	"	"	"	
20	id	"	"	"	
12	Septiembre	"	"	"	
22	id	"	"	"	
22	Octubre	"	"	"	
27	id	"	"	"	
11	Nov.	"	"	"	
10	Diciembre	"	"	"	
30	id	"	"	"	

...del vecino arreglo a las prescripciones legales, los Ayuntamiento, que ha
 ...Antonio Acuña Amador, Sevilla por Carlos Becerra de la Barrera
 ...Guerra y Francisco Parra Lagar.
 ...dejar, se dirija a todo efecto a los Alcaldes de Sabana de los Barros
 ...que por sí se consideren con mejor derecho han de ser incluidos en
 ...
 ...Hernández y Paduino, falleció en Sabana de los Barros
 ...del Sr. Juan municipal y sobre la partida de defunción
 ...de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo para el ejército.

Y no apareciendo más número de estos concurrentes al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos a todos los interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día *veinte y cinco* a las *once*, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la Ley. Firman los señores Concejales que han asistido a la sesión con el Sr. Cura Párroco D. Bonifacio Castañón y el Sr. Jefe municipal don Fr. Salguero Hernández conmigo el Secretario, de que certifico.

Jose Maria
Jose Gutierrez
Julio Garcia
Manuel Fernandez
Bonifacio Castañón
Pinar
Jose Garcia
Castro
Jose Salguero
Diego Rivas

Alfonso Gonzalez Rodriguez	2007	1127	3434
Manuel Gonzalez Trigo	2698	774	3412
Francisco Rodriguez Legar	319	20	3319
Antonio Labrador Hernandez	1284	614	1920
Antonio Martin Gonzalez	2317	533	2870
Leopoldo Santos Castañer	2187	472	2659
Antonio Jesus Rodriguez	1820	819	2639

En este estado y relacionado, que han sido los treinta y seis mayores contribuyentes, cuya
 ejemplo número de Concejales que constituyen este Ayuntamiento, se dio por terminada
 la presente lista provisional de la que se mandará copia al Sr. Gobernador Civil
 para su inserción en el Boletín Oficial, exponiéndose otra al público, durante
 el plazo de veinte días, para oír reclamaciones.

Por habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión fir-
 mando los señores concurrentes, de que certifico - Entre líneas - de la Parra - vale -
 por Maria José Garcia, José Gutiérrez

Manuel
 José Lora
 Manuel Fernandez
 Diego Rivas

Acta de sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1920 celebrada en 2ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a seis de febrero de mil novecientos
José María	veinte, siendo la hora señalada y previa especial segunda
Concejales	convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de
Manuel Fernandez	estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Abilio Lobato	D. José María de la Barrera los señores Concejales de este
Abilio Lora	Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan
José Garcia Gonzalez	y habiendo leído la sesión leída que fue el acta de la anterior que
	se aprobaba.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la carta circular del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. C.
 Ayuntamiento de Badajoz, referente a contribuir a dar realidad a la Asamblea de A-
 yuntamientos de esta Provincia, con objeto de discutir y acordar cuantas resoluciones
 sean convenientes, en esta para conseguir descongestionar el presupuesto mun-
 cipal de todas aquellas cargas que son peculiares del Estado; conseguir la reforma
 del contingente provincial y adoptar cuantas prácticas sean convenientes a la de-
 fensa de las atribuciones municipales, conteniendo la injerencia en ella del poder
 Central; todo ello con el fin que se pretende y designar del seno de la Corporación

uno ó dos representantes que concurren al acto que tendrá lugar en aquel Pabellón municipal.

Penetrados los señores concurrentes, visto que le es imposible que ninguno de sus miembros, incluso el secretario, concurrir al acto, los primeros por sus muchas ocupaciones particulares y el segundo por los múltiples trabajos de oficina, por unanimidad acordaron autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, D. Fulgencio Cruzillo, ó quien éste sustituya en el acto de la Asamblea, para que represente á esta Corporación y acuerde todo lo que considere necesario para el fin enunciado.

Seguidamente la Corporación acordó el pago de los gastos del presente en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

También permitió su aprobación, al extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior, mandando se remita al Sr. Gobernador Civil para su inspección en el Boletín Oficial.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmados los tres concurrentes, de que certifico =

José Blasius Manuel Fernandez
Julio Gomez Fabian Lobato
José Garcia Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 11 de Enero de 1920 celebrada en 2ª convocatoria

H. Presidente	En la villa de La Parra á tres de Enero de mil novecientos veinte, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Masin de la Parra, los señores
D. José Masin	Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres en su margen se expresan y abierta la sesión, leída que fuere el acta de la anterior, quedó aprobada.
" Fabian Lobato	
" Manuel Fernandez	
" Julio Gomez	
" José Garcia Comas	

Acto seguido se procedió á depurar las incompatibilidades que pudieran resultar en las operaciones de quintas del presente Recurso entre los Concejales del Ayuntamiento para las actuaciones del actual. Con este fin el Ayuntamiento, teniendo presentes las disposiciones legales, examinó las incompatibilidades que pudieran existir

estando que hay incompatibilidad en ninguno de los Concejales a excepción de don José García Bastrollo, padre del menor alista con el número diez y seis José Manuel García Bastrollo y tív del alista con el número tres Joaquín Bastrollo Parra, por lo cual quedo excluido dicho Sr. Concejial, quedando número suficiente para dichas operaciones, interiniendo que recurra a ninguno de bienes anteriores.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión firmando los señores concurrentes de que certifico =

José María Fabian Lobato

Manuel Fernandez

Julio Gomez

José Garcia

Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 18 de Enero de 1920 celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente
José María
Concejales
Fabian Lobato
Manuel Fernandez
José Garcia Gonzalez
Julio Gomez

En la villa de La Parra a veinte de enero de mil novecientos veinte, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al efecto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José María de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Seguidamente la Corporacion acordó: el pago de quinientos a Juan Antonio Pizarro Lagar, por los jornales invertidos en la conduccion de un individuo de la Guardia Civil para tomar el tren e incorporarse a la Comandancia de su puesto, cuyo pago se abonara con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico =

José María Fabian Lobato

Julio Gomez

Manuel Fernandez

José Garcia

Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1920, celebrada en 2.^a convocatoria

Dr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte; siendo la hora señalada y por via especial segunda convocatoria al efecto se reunió en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María de la Cruz, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada a continuacion toda vez que ningun reclamacion se habia interpuesto contra la lista provisional de los electores con derecho a votar Compromisario en las elecciones de Senado reformada el dia primero del actual segun previene la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento la aprobó definitivamente, mandando se remita copia al señor Gobernador Civil de la Provincia para su inspeccion en el Boletín Oficial ordenando de llevar a efecto en exposicion al publico en la forma acostumbrada.
D. José María Concejales	
" Fabian Lobato	
" Julio Gomez	
" Manuel Fernandez	

los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada a continuacion toda vez que ningun reclamacion se habia interpuesto contra la lista provisional de los electores con derecho a votar Compromisario en las elecciones de Senado reformada el dia primero del actual segun previene la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento la aprobó definitivamente, mandando se remita copia al señor Gobernador Civil de la Provincia para su inspeccion en el Boletín Oficial ordenando de llevar a efecto en exposicion al publico en la forma acostumbrada.

Unanimemente y por unanimidad acordó la Corporacion, que por esta Alcaldia se proceda a proveerse de la cera necesaria para la funcion religiosa de Nuestra Señora de la Purificacion, segun viene haciendose desde hace años; abonandose su importe del capitulo noveno, articulo tercero del presupuesto de gastos corriente.

Fue habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente de vanto la sesion, cuyo acta firman los señores Concejales corrientes de que yo el secretario certifico =

José María
Fabian Lobato
Julio Gomez
Manuel Fernandez
José Garcia
Diego Bivas
tri

ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

- D. José Martín de la Perra
- » Julio Ponce Gutiérrez
- » José Gutiérrez Rodríguez
- » José García González
- » Manuel Fernández Ponce
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »

En La Perra a veinte y cinco
 de Enero de mil novecientos veinte, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. José Martín de la Perra
 ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo las once hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día siete del actual y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por las causas que á continuación se expresan:

INCLUSIONES

Ninguna

ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

EXCLUSIONES

cuarenta y nueve

A instancia de los señores Morales de Coloma de los Rios y de la Merced, se acordó archivar este expediente a los sucesos, Antonio J. de Aguirre Guebara y Nicolas Anaya Narquez, como comprendidos en el caso previsto del artículo 34 de la Ley.

Asi mismo y en virtud de certificacion de defuncion del Registrador Civil, de Bolson de la Real, expedida el veinte y seis de Diciembre, ultimo, acreditativa de haber fallecido en aquella villa el dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos, el suceso Guillermo Bermejo de Aguirre y Salazar, queda por tal razon excluido del presente expediente, quedando por tanto reducido a diez y seis sueldos vertales.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas que son la expuesta

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.

José María

Julio Larrea

José Gutiérrez

José Larrea

Manuel Fernández

Regidor

sesion ordinaria del dia 1 de febrero de 1920 celebrada en 2.ª convocatoria

En la villa de La Parra a tres de febrero de mil novecientos veinte, reunida la Junta unificada y previa especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones, de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra y los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada

Acto continuo la Corporacion acordó el pago de los gastos del presupuesto corriente lo permitiendo los fondos existentes en Caja

Tambien y por unanimidad acordó la Corporacion se prive de la cobranza voluntaria de las cuotas del cuarto trimestre del año actual a cuyo fin se hará entrega de los valores al recaudador Don José Ferrnandez Jimeno (nuevo) haciendole saber por publico que pueden hacer efectivos sus cuotas hasta el dia diez de los corrientes, sin recargo alguno

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los concurrentes de que certifico

yo el Sr. José Garcia José Garcia Julio Gomez

Manuel Fernandez

Segismon

sesion ordinaria del dia 8 de febrero de 1920 celebrada en 2.ª convocatoria

En la villa de La Parra a diez de febrero de mil novecientos veinte, reunida la Junta unificada y previa especial segunda convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones, de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra y los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente la Corporacion y por unanimidad, acordó que se paguen quince puetos con cargo al capitulo once del presupuesto corriente a María Arriaga Vazquez y otro por la contribucion

de la guerra de la Guardia Civil de este punto, mandando concertar
por orden de la superioridad en el pueblo de Arzaga

Y en haberse otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantada la
sesion, firmando los señores concurrentes de que certifico =

Yo el Mayor José Garcia
Manuel Fernandez Julián

Registros
mi

Acta de reunion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1920

En la villa de La Poria a quince de febrero de
mil novecientos veinte, siendo la hora usual de la
reunion en el salon de juntas de estas Casas Consistoriales,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María
de la Barrera los señores Concejales de este Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan y a
bierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quince
aprobada.

La Corporacion por unanimidad acordó: nombrar
comisionado a Don Manuel Fernandez Decerra para que con arreglo
al articulo diecinueve y tres de la vigente Ley de Reclutamiento
y remplazo para el ejército, acompañe a los soldados del remplazo de este
antecedente para su incorporacion a filas, el dia veinte del actual
abonandosele quince pesetas por gastos de viaje, entregandole a cada uno
cinco de reintegro los pecos necesarios para los viajes que son llamados a ser
de retento y cinco centimos de peseta a cada uno, cuyo importe sera re-
tituido a la Caja municipal en cuanto se paguen por la Caja de la Guerra

A continuacion la Corporacion por unanimidad acordó: fijar el
jornal medio de la localidad para los efectos de polvora en las opera-
ciones de guerra, en el presente remplazo cada peseta y que se com-
munique al Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento
en virtud de lo dispuesto en el Real orden de diez y seis de Enero de mil
novecientos diecinueve.

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En *La Peña*

a *ocho* de *febrero* de mil

SEÑORES CONCEJALES

novecientos veinte, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. D. *José Marm de la Parra*

José Marm de la Parra

Julio Gómez Gutiérrez

Marcos Fernández Guerra

Adrián Sobate Mueser

José García González

Alcalde, se reunieron a la hora de

las *once* en la Sala

Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

(1)

con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y *no habiéndose producido reclamación alguna, se cerró definitivamente el alistamiento, con los diez y seis mozos susteables a quien hacen referencia el acta de rectificación celebrada en la sesión de veinte y cinco de Enero último.*

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los mozos siguientes:

(1) Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

(2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Y NOMBRES DE SUS PADRES

1 Mateo Murillo Gutierrez	Antonio y Antonia
2 Celestino de San Juan	Exposito
3 Joaquin Nativello Parra	Jeremias y Mercedes
4 Domingoso Olivares Heramosel	Antonio y Rosario
5 Jose Rodriguez Yoruaba	Vicente y Eugenia
6 Isidro Rodriguez Segar	Ramon Antonio
7 Jose Santos Dominguez	Jose Ma y Manuela
8 Miguel Nieto Chuaga	Miguel y Bermea
9 Cato Gutierrez Murillo	Cato y Antonio
10 Tomas Olivares Garcia	Bernabe y Praxedis
11 Antonio Ma Labrador Lahera	Antonio y Peter
12 Tomas Rodriguez Mendez	Manuel y Basilda
13 Juan Francisco Galindo Rodriguez	Vicente y Maria
14 Jose Manuel Garcia Nativello	Jose Manuel y Rosario
15 Francisco Rodriguez Mendez	Vicente y Josefa
16 Antonio Maria Zambrana Santos	Manuel y Concepcion

MES DE SUS NACIMIENTOS		EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Mes	Año			
Quero	1899	21	5	
id	id	22	11	
id	id	23	11	
Febrero	id	24	22	
Marzo	id	25	22	
id	id	26	22	
Abril	id	27	22	
id	id	28	11	
Mayo	id	29	11	
id	id	30	11	
Junio	id	31	21	
Septiembre	id	32	21	
Octubre	id	33	11	
id	id	34	22	
Noviembre	id	35	21	
Diciembre	id	36	22	

Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencias de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.



Yo, Juan Martín Juliano y Manuel Fernández

Fabian Lobato

José García

Diego Rivas

ACTA del sorteo de mozos de 191

SEÑORES CONCURRENTES

Presidente D. José María

Concejales

Abraán Lobato

José García González

Manuel Hernández

Julio Gómez

José Vega

José Gutiérrez

En La Parra
 a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos veinte. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, a las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María de la Barrera dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente Reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el capítulo VI de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamientos citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad del art. 41 de la Ley los mozos números uno quince del referido alistamiento, que figurarán en primer término por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas también iguales tantos números como son los mozos sorteables, empezando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el art. 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres, al Sr. Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores, a continuación, las papeletas a los demás Concejales y a cuantos interesados pedían verla, conservándose éstas unidas hasta el fin del acto. Un Concejal, que lo fué el señor D. José Vega Hernández llevó a su cargo la lista ordinal, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que fué como sigue:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO (EN LETRA)
9	Casto Gutierrez Muvillo	quince
7	José Santos Domínguez	cinco
4	Damaso Olivares Hermosillo	uno
15	Francisco Rodríguez Munder	trece
2	Celestino de San Juan	seis
10	Tomás Olivares García	tres
12	Tomás Rodríguez Munder	siete
13	Juan Francisco Galindo Rodríguez	cuatro
16	Antonio M. Sanabria Santos	diez
3	Fraquín Bastrollo Parra	nueve
8	Ángel Nieto Amaya	doce
14	José Hermosillo García Bastrollo	catorce
6	Eduardo Rodríguez Tegar	ocho
11	Antonio M. Chabrado Salera	once
1	Matías Muvillo Gutierrez	diez y seis
5	José Rodríguez Fonzales	dos

EL SORTEO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(EN LETRA)

(En guarismo)

15
5
1
18
6
5
7
4
10
9
12
14
8
11
16
2

u
u
de
es
u
la
la
y
ca
of
va
un
y
a
of
d
h
oo
o
de
u

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciéndolo leer el Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin haberse hecho protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expusiera al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la Ley, y se remitiera al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.

Mano
Joaquín Maiz
Fabian Lobato
Julio Lanza
Manuel Fernandez
José Gutierrez
José Vega
José Lanza
Digno Rivas
Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1920

H. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y dos de febrero
D. José María	de mil novecientos veinte; siendo la hora señalada
Concejales,	se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comunal
" Manuel Fernandez	sistoriales, bajo la Presidencia del H. Alcalde don
" José Garcia Mastrollo	Manuel de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento,
" José Garcia Bourales	quienes, en su nombre, se expresaron y abierdo plaza
" Julio Gomez	sesion, leida que fue el acta de la anterior que
	aprobada.

A continuacion la Corporacion por unanimidad, acordó: designar como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren el tenor de lo que resulte y sepan en los expedientes que se instruyeron con motivo de las excojeciones que alguien con arreglo al art. 89 de la Ley de Enjuicio, del actual recampamento y las tres revisiones anteriores a los vecinos de esta villa que reúnen las condiciones que determina el art. 138 del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de Recultivo, a los señores Manuel Palmero Cortés y Marceliano Pizarro Escribas.

Tambien acordó por unanimidad la Corporacion que se publiquen en oportunos bandos para que todos los contribuyentes que tengan su finca alteracion en su rústica tanto por rústica como por urbana y tengan pagada el impuesto de derechos reales, presenten sus relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los dias no feriados de febrero y marzo durante los meses de Marzo y Abril con objeto de que camine a su efecto en el expediente al amillaramiento que ha de formarse en el año corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el H. Presidente levantó la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifica

José María Manuel Fernandez
Julio Gomez
 José Garcia Diego Rivas
 Mastrollo

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de febrero de 1920, celebrada en 2.ª convocatoria

Sr. Presidente
 Sr. Juan Marin
 Concejales
 Sr. Manuel Hernandez
 Sr. Garcia Pastrollo
 Sr. Garcia Gonzalez
 Sr. Julio Gomez

En la villa de La Parra a los de Marzo de mil novecientos veinte; siendo la hora señalada y previa especial segun la convocatoria, al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Marin de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente la Corporacion acordó segun determina el articulo ciento veinte y cinco del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito, por no existir en la localidad personas, de las que el mismo hace referencia, designar tallador en las operaciones de clasificasion y declaracion de soldados, al Cabo licenciado del Ejercito don Mariano Palmero Cortes; al cual le seran abonados diez pesetas, con cargo al capitulo sexto nuevo articulo sexto del presupuesto de gastos corriente en concepto de jornal.

Igualmente acordó la Corporacion por unanimidad, que se proceda sin dilacion a la formacion del Registro fiscal de edificios y solares, de este termino municipal.

Por ultimo la Corporacion, acordó por unanimidad; fueran incluidos en la lista de los pobres de la Beneficencia municipal con derecho a la asistencia medica farmaceutica, que lo tienen solicitado los vecinos de esta villa, benedictos Gaston Langosy y Alonso Sanabria Lopez con sus respectivas familias, mandando se comuniquen al Sr. Alcaide titular don Manuel de Torres y Segura.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando los Señores concurrentes de que certificar =

= vale =
 Juan Marin Manuel Hernandez
 Jose Garcia Julio Gomez
 Juan Garcia Pastrollo Diego Rivas
 Tri

Acta de sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1.920, celebrada en 2.^a convocatoria

H. Presidente	En la villa de La Parra a nueve de Marzo de mil novecientos veinte, siendo la hora señalada y previa especial
D. José María	segunda convocatoria se reunieron en el salon de sesiones
Concejales	estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
" Manuel Fernandez	Don José María de la Barrera, los Señores Concejales de este
" José Garcia Gonzalez	Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expusieron
" Julio Gomez	y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que
" José Garcia Bastrollo	foi aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de haberse llevado a cabo el derribo de las paredes que amenazaban ruinas, de las carnicerías y corral de concejo por el venatante Don José Ruiz Gutiérrez.

Tambien se dio cuenta de los gastos originados en la trauja para recoger las aguas en el sitio de la Barrita, cuya cuenta acordó la Corporacion se expusiera al publico por termino de ocho dias para oír reclamaciones si las hubiera.

Asimismo acordó el Ayuntamiento, puesto que hay vacante para el ingreso en la lista de Beneficencia municipal, con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita al vecino de esta villa Abelino Camacho y Heruillo y familia que lo tiene solicitado de esta Alcaldia verbalmente, mandando que se comuniqué asi al Sr. Medico titular Don Manuel de Torres y Segura a los efectos oportunos.

Por haberse otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico = José María

Manuel Fernandez
José Garcia
Julio Gomez
José Garcia
Bastrollo
Diego Rivas
tri

cuarentay siete

ACTA de clasificación y declaración de soldados

En La Parra

provincia de *Bahajón* reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *siete* de *Marzo* de mil novecientos *veinte* al objeto de celebrar sesión pública,

Señores Concejales

D. *José María de la Barrera*
D. *José García González*
D. *José Vega Hernández*
D. *José Antón Rodríguez*
D. *Ramón J. de Aguilar López*
D. *Manuel Hernández Decena*
Medico
D. *Manuel de Torres y Laguna*
Tallador
D. *Mariano Palmero Cortés*

hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. *José María de la Barrera* Regidor Síndico D. *José García González* Médico D. *Manuel de Torres y Laguna* Tallador D. *Mariano Palmero Cortés*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que ⁽¹⁾ *no hay incompatibilidad alguna entre los señores Concejales concurrentes y los mozos*

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capitulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida ninguna

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo *Dámaso Olivares Hermosuel* número *1* hijo de *Antonio*
y de *Bosario* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer *ni*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *veintiocho y tres* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *veintiocho* centímetros y *no padece inutilidad física para el servicio y la guerra*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *No contestó nada por ser mozo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *127* de la Ley, acordó: *decretarse su exclusión totalmente del servicio militar, como comprendido en la clase 3ª orden 7ª n.º 157, del cuadro de exenciones.*

Mozo *José Rodríguez González* número *2* hijo de *Nicomedes*
y de *Eugenio* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer *ni*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *veintiocho* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y cuatro* centímetros y *no padece ningún defecto ni inutilidades de las comprendidas en el cuadro por lo que se le considera útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que no tiene que alegar nada.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *127* de la Ley, acordó: *decretarse su exclusión*

cuarenta y ocho

Mozo Tomás Olivero Garcia número 2 hijo de Bernabé
y de Prudencia natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro veintiocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros y no padece defecto ni inutilidad física por lo que se le conceptúa útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo de viuda pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la Ley, sin perjuicio de justificar la excepción alegada en el plazo que media de hoy al tener Domingo del presente mes

Mozo Juan Juan Galindo Rodriguez número 4 hijo de Crisanto
y de Maria natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro quienientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa centímetros y no padece defecto ni inutilidad física por lo que se le conceptúa útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo de padre pobre y se agena á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á este mozo excluido temporalmente del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 8º de la Ley, sin perjuicio de justificar la excepción alegada en el plazo que media de hoy hasta el tener Domingo de este mes

Mozo *José Santos Domínguez* número *5* hijo de *José M^o*
y de *Marcela* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quinientos veinte* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta* centímetros y *no padece defecto ni inutilidad física, por lo que le conceptua útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declararle soldado.*

Mozo *Celestino de San Juan* número *6* hijo de *Expedito*
y de *—* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* *no* sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *seiscientos veinte* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta* centímetros y *no padece defecto ni inutilidad física, por lo que le conceptua útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *declararlo soldado.*

Mozo Tomás Rodríguez Fleuder número 7 hijo de Ramón
y de Cecilia natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro cuarentaynove milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de cuarentaynove centímetros y no padece defecto ni inutilidad física, por lo que le
conceptúa útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que tiene á su padre enfermo que puede ser necesario en este caso por encontrarse probado en carta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á este mozo
utilizado sin perjuicio del reconocimiento facultativo que ha
de hacerse el diez y seis de este mes y caso de no poder
convenir, se proceda, en la forma que destina, el art. 114 de la ley

Mozo Luis Rodríguez Tagar número 8 hijo de Ramón
y de Antonia natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro cuarentay tres milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de cuarentay tres centímetros y no padece defecto ni inutilidad física, por lo que
le conceptúa útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar á este mozo
utilizado

Mozo *Joaquín Pastrollo Parra* número *9* hijo de *Jenaro*
y de *Ruxelia* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer y

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *setenta y tres* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y tres* centímetros y *no padece defecto ni inutilidad física, por lo que le conceptua útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declarar á este mozo soldado*

Mozo *Antonio M.^a Sanabria Sauto* número *10* hijo de *Manuel*
y de *Concepcion* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quinientos noventa y uno* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y tres* centímetros, y *padece una hernia abdominal por encima del ombligo y á la altura de la quinta costilla, por lo que le conceptua inútil, como comprendido en la clase orden 3.^a n.^o 36 del cuadro de inutilidades*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que es hijo de padre pobre y veaginario á quien mantiene.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar á este mozo casado como comprendido en el caso 3.^o del art.^o 86 de la Ley en cuanto á la inutilidad física y pendiente de justificar la excepción alegada el finca Domingo de este mes*

Mozo Antonio ^{de} Salvador Salera número 11 hijo de Emilio y de Pilar natural de La Parra y domiciliado en la misma con residencia en id sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro setecientos veinte y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de sesenta y cinco centímetros y no padece defecto ni inutilidad física, por lo que se le conceptúa útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a este mozo soldado.

Mozo Angel Nieto Amaya número 12 hijo de Miguel y de Carmen natural de La Parra y domiciliado en la misma con residencia en id no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro setecientos cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros y no padece defecto ni inutilidad física, por lo que se le conceptúa útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a este mozo soldado.

Mozo *Francisco Rodríguez Heuder* número *13* hijo de *Vicente*
y de *Josefa* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* *no* sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *cinientos dos* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de *cinientos* centímetros y *no padece defecto ni inutilidad física, por lo que se le conceptúa útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declarar a este mozo soldado*

Mozo *José Manuel García Rostrollo* número *14* hijo de *José Manuel*
y de *María* natural de *La Parra* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quinientos veinte* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de *cinientos* centímetros y *no padece defecto ni inutilidad física, por lo que se le conceptúa útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *Declarar a este mozo soldado*

Mozo Casto Gutierrez Merullo número 15 hijo de Casto
y de Antonia natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro setenta y uno milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de setenta y siete centímetros y no padece defecto ni inutilidad física por lo que le conceptua útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo de vinda pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar á este mozo, excludo temporalmente, como comprendida en el caso 2º del artº 8º de la Ley sin perjuicio de justificar la excepción alegada al tener un sueldo de este mes

Mozo Mateo Merullo Gutierrez número 16 hijo de Antonio
y de Antonia natural de La Parra y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros y no padece defecto ni inutilidad física por lo que le conceptua útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar á este mozo excludo

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. = Sobre rasgado = cincuenta = setenta y siete = todo vale =

Yore Marin José Garcia José Vega

José Gutiérrez Ramón Valenzuela López

Mamuel Fernandez

Mariano Palmero

Mamuel de Torres

Diego Rivas

En la villa de La Parra á ocho de Marzo de mil no-
vecientos veinte, reunidos los tres de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. D. José María de la
Barraza con asistencia de los tres Medios y fallador
todos los cuales á la terminación de este acta se suscri-
ben con objeto de exhiber la sesión pública para resolver
las operaciones de quinta correspondientes á los tres sem-
plares anteriores; dió comienzo el acto en la forma siguiente:

Requeridos de 1.ª y 2.ª

Moro Antonio Vinegra González n.º 3 hijo de Antonio y de
Eudora, natural y vecino de La Parra, que no sabe leer
ni escribir y tallado tuvo la de un metro seiscientos treinta
y cinco milímetros el cual abió en el año de su cumplimien-
to la excepción de tener un hermano viviendo en el Ejer-
cito activo comprendida en el caso décimo del Art.º 8.º de
la Ley, pero como quiera que el referido hermano, ha cum-
plido el tiempo reglamentario de servicio activo y se en-
uentra de regreso en su casa, está fuera de la excep-
ción que tenía propuesta por lo cual el Ayuntamiento
voto al parecer del Sr. Regidor Sindico declaró á
este moro reclutado.

Moro José Antonio García Domínguez n.º 4 hijo de Antonio y
de María, natural y vecino de La Parra, que no sabe leer
ni escribir. Presentó un expediente justificativo de
requerido comprendido en la excepción que determina el
caso 1.º del Art.º 8.º de la Ley á saber la de ser hijo ú-
nico en sentido legal de padre pobre y veagenario
ó quien mantenga, á cuyo expediente se acompaña cer-
tificaciones de existencia y estado de todas las perso-
nas de su familia y certificado de la riqueza de ellas,
comprobándose todos los extremos que expresa el Art.º

139 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Re-
clutamiento. El Ayuntamiento en su vista oído el pa-
recer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este mismo ex-
cluido temporalmente del servicio en filas.

Don José Murillo Sanchez n.º 6 hijo de Antonio y de
Blanca natural y vecino de La Parra, que no sabe leer
ni escribir, presentó un expediente justificativo de la ex-
cepción de ser hijo único en el sentido legal de vinda pu-
bre a quien mantiene caso comprendido en el 2.º del Art.
89 de la Ley al cual se acompañan los certificados de
existencia y vinda, existencia y estado de su familia
y el de renuncia todas cuyas certificaciones conforman
los extremos que determinan el Art.º 139 del Reglamento.
El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr.
Regidor Sindico, declaró a este mismo excluido tem-
poralmente del servicio en filas.

Don Francisco Lopez Murillo n.º 8 hijo de Daniel
y de Carmen natural y vecino de La Parra, que no
sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justifi-
cativo de ser hijo único en sentido legal de padre pobre
e impedido para trabajar a quien mantiene y cumple
sesenta años. Renunciado por el Facultativo (padre) en
el ojo derecho unas lesiones de úlceras que le imposibilitan
~~completamente~~ la vision. A dicho expediente se acompañan
ademas las certificaciones necesarias para justificar los
extremos alegados ó sea certificación del Sr. Cura pár-
roco habiendo constar que su padre Juan Daniel
Lopez Gutierrez nació a las tres de la mañana del
día diez de Abril de mil ochocientos sesenta, certifi-
cación de existencia y estado de su familia y certifi-
cado de riqueza, todo según prescripion el Art.º 139
del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista y vi-
do el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró a este
mismo excluido temporalmente del servicio en filas

sesenta y tres

Moro Vicente Murillo Fijo, n.º 10 hijo de Manuel y de Lorenza natural y vecino de La Parra, que sabe leer y escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hijo único en el sentido legal de viuda prole á quien mantiene, á cuyo expediente se acompaña las certificaciones necesarias que determina el Art.º 139 del Reglamento á sean certificación de existencia y viudas, de existencia y estado de su familia y de riqueza. El Ayuntamiento en su vista visto el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró á este moro excluido del servicio en filas temporales.

Moro José Antonio González Lagar n.º 11 hijo de José y Mariana Ferris natural y vecino de La Parra que no sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre prole impedido para trabajar á quien mantiene. Peroniplo facultativamente resulta que su padre José González Murillo padece una hernia inguinal izquierda, acompañando á dicho expediente las certificaciones de existencia y estado de su familia y certificado de riqueza, que comprueba los extremos que determina el Art.º 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista y visto el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró á este moro excluido temporalmente del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del Art.º 89 de la Ley.

Moro Manuel Fagniere Mendez n.º 12 hijo de Manuel y de María natural y vecino de La Parra que no sabe leer ni escribir. Este moro no se presentó á ser fallado, como disponen las disposiciones legales á causa de estarse fallando hoy ante la Comisión Militar de Reclutamiento en virtud de resultas de talla en el acto de la concentración á filas y por orden del Sr. Jefe de la Caja de Reclutas de La Parra.

Moro José María Labrador Amaya n.º 13 hijo de Juan José y Estrella natural y vecino de La Parra que sa-

de leer y escribir.

No se presentó ni persona alguna de su familia a representarse por lo que se impone al no hacerlo, que obste de la excepción que tiene alegada. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. Regidor Indio, acordó declarar relaxado a este moro.

Moro Maximiliano Gonzalez Nieto, nº 17 hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino de La Parra, que no sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hermano de uno o más menores huérfanos de padre y madre a quienes, mantiene su madre que quedaron en la orfandad, excepción comprendida en el caso 9º del Artº 89 de la Ley puesta que al morir su padre se agenciará el día seis de Abril de mil novecientos diez y nueve adquirió la excepción por que pretende eximirse del servicio activo, acompañando a su vez el certificado de nacimiento de sus respectivos menores hermanos, certificado de no tener otro hermano mayor de diez y nueve años, de existencia y estado de su familia y el de riqueza, todos los cuales comprueban los extremos que determinan el Artº 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sr. Regidor Indio, declaró a este moro excluido temporalmente del servicio en filas.

Moro Francisco Frigo Rodriguez nº 18 hijo de José y de María, natural y vecino de La Parra que no sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hijo único en su estado de padre pobre y se agenciará a quien mantiene, al cual se acompañó la certificación de existencia y estado de su familia y el de riqueza, que comprueban los extremos comprendidos en el Artº 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. Regidor Indio, acordó declarar a este moro excluido temporalmente del servicio en filas.

M

Exemplars of 1918

Don Remigio Marquez de S. Juan n.º 5, hijo de Vicente y de Juana, natural y vecino de La Parra, que no sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hijo único en el sentido legal de padre y abuelo a quien mantiene, al cual se acompañan las certificaciones de existencia y estado de su familia y la de riqueza, las cuales conformaban los extremos que determina el Art.º 137 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar a este moro exempto temporalmente del servicio en filas.

Don Rodrigo Lagar Mendes n.º 10, hijo de Gonzalo y de Manuela, natural de Sabatería de los Barros y vecino de esta villa, que no sabe leer ni escribir. Presentó un expediente justificativo de la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda y abuelo a quien mantiene, al cual se acompañan certificaciones de existencia y viudez de la madre y la de riqueza las que conformaban los extremos que determina el Art.º 137 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar a este moro exempto temporalmente del servicio en filas.

Don Antonio Ferrnand Galindo n.º 13, hijo de Manuel y de Dionisia, natural y vecino de La Parra, que no sabe leer ni escribir. Fallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconvino facultativamente resultó con un perimetro torácico de setenta y nueve centímetros y no padece defecto ni inutilidad alguna, por lo que se le confiere el título. Invitado a alegar contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer

del Sr. Regidor Sindico acordó declarar á este mozo soldado.
Moro José Galindo Rodriguez, n.º 15 hijo de Ciriano
y de Maria, natural y vecino de La Parra, que no sa-
be leer ni escribir. Confrunció manifestó que le asiste
la misma caexion que el año anterior. Reconocido fual-
tativamente resultó que produce un hidrócele por lo que se
conceptra impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su
vista oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó decla-
rar á este mozo exhibido temporalmente del servicio en filas
sin perjuicio del reconocimiento que ha de seguir en su
día ante la Comisión Militar de Reclutamiento.

Moro Juan Miguel Gonzalez Lagar n.º 18, hijo de
Luis y de Juana, natural y vecino de La Parra, que
no sabe leer ni escribir. No se presentó, ni persona
alguna que le representara, por lo cual el Ayuntamiento
supone que desisto de la excepcion que tiene alegada y
en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Sindico acor-
dó declarar á este mozo soldado.

Moro Juan Pablo Mendez n.º 22 hijo de Luis y de Bernar-
da, natural y vecino de esta villa, que no sabe leer ni es-
cribir. Purantó un expediente justificativo de la excepcion
de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre é impedi-
do para trabajar á quien mantiene. Reconocido el padre
de dicho mozo resultó que Luis hijo Pablo de J. Fran pro-
duce una hernia inguinal izquierda y como en el expediente
se acompaña la certificación de existencia y estado de su
familia y de riqueza que conforman lo prescrito que
determina el Art.º 139 del Reglamento el Ayuntamiento
en su vista, oido el parecer del Sr. Regidor
Sindico, acordó declarar á este mozo exhibido tempo-
ralmente del servicio en filas.

Moro Ansel Gonzalez Gutierrez n.º 1 hijo de Julian
y de Isabel, natural y vecino de La Parra, que sa-
be leer y escribir y que se presentó en el primer libro
manifiesto. El militar que se le dio el año de 1870 por colocarse maliciosamente
Fallado á su favor quien no se conformó con la falta y el Ayuntamiento

oido el parecer del Sr. Regidor Indio y vista la Real Or-
den de 26 de Junio de 1719 de comprobacion de falta, de
mores ciertos del incorporarse a filas acordó dejar la re-
solucion de este caso a la Comision Mixta que es a quien
procede.

Ejemplares de 1717

Dn. Antonio Lopez Santos hijo de Antonio e Isabel natural y
vecino de La Parra que sabe leer y escribir. Presentó un
expediente justificativo de la excepcion de ser hijo unico en sen-
tido legal de padre pobre e impedido para trabajar. Re-
conoció el padre de dicho Sr. Antonio Lopez Santos, em-
bta que padre una herida incuinal derecha, por lo que le
conceptra inutil para el trabajo, acompañando ademas
certificados de existencia y estado de su familia y el de
riqueza por los cuales se comprueba cuanto determina
el Art. 129 del Reglamento. El Ayuntamiento oido el
parecer del Sr. Regidor Indio acordó declarar a este mo-
do ^{no} temporalmente del servicio en filas.

Dn. Eduardo Mendez Restrepo nº 10, hijo de Eugenio
y de Ferusa natural y vecino de esta villa, que no sa-
be leer ni escribir. Presentó un expediente justifica-
tivo de la excepcion de ser hijo unico en el sentido legal
de vida pobre a quien pertenece al cual se acompañaron
las certificaciones de existencia y vida de la madre,
de existencia y estado de su familia y el de riqueza
por los cuales comprueban cuanto determina el Art. 129
del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista y oido
el parecer del Sr. Regidor Indio acordó declarar a
este modo excluido temporalmente del servicio en filas.

Dn. Juan Labrador Alvarez nº 17, hijo de Antonio y
Cándida, natural y vecino de esta villa, que sabe leer y
escribir. Presentó un expediente justificativo de la excep-
cion de ser hijo unico en el sentido legal de padre pobre e
impedido para trabajar a quien pertenece. Reconoció
el padre del Sr. Antonio Labrador Hernandez, re-

multo que padecia hernia inguinal doble por lo que le compe-
tra inutil, comprobandose ademas por los certificados
de existencia y estado de su familia y el de rigurosamen-
to determina el Art. 139 del Reglamento. El Ayuntamiento
en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Sindico a-
cordó declarar a este suceso excluido temporalmente del ser-
vicio en filas.

Don Antonio Oliveros Hernandez n.º 20, hijo de Antonio
y de Rosario, natural y vecino de esta villa, que no sa-
be leer ni escribir, presento un expediente justificativo
de la excepcion de ser hijo unico en sentido legal, de vin-
da sobre a quien mantiene al cual acompaña las cer-
tificaciones de existencia y estado de la madre, la de exis-
tencia y estado de su familia por las cuales se conforme
ba los extremos que determina el Art. 139 del Regla-
mento. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer
del Sr. Regidor Sindico declaró a este suceso excluido
temporalmente del servicio en filas.

Don Manuel Santos Murillo n.º 22, hijo de Juan y de Cristina, na-
tural y vecino de esta villa que no sabe leer ni escribir. Presento un ex-
pediente justificativo de la excepcion de ser hijo unico en sentido
legal de padre pobre y extranjero a quien mantiene al cual acom-
paña certificados de existencia de su familia y de rigurosamen-
to que comprueba los extremos que determina el Art. 139 del Regla-
mento. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Regidor
Sindico acordó declarar a este suceso excluido temporalmente del
servicio en filas.

Yo no habiendo mas cosa que revisar, el Sr. Presidente levantó
la sesion firmandola los tres concurrentes de que certifico:
Cumentado = luego = al invogarse = batelinas = milimetro, que fue la talla del año
de un exemplar por colocarse maliciosamente = extendido = Juan = todo vale =

Yo yo el Mayor José Yago Ramon Pateguila

Manuel Fernandez José Garcia

Mariano Palmero Manuel de Torres Diego Noya

Acta de sesion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1920, celebrada en 2ª convocatoria

Excmo. Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y seis de Marzo
Excmo. Sr. Marin	de mil novecientos veinte; siendo la hora se-
Concejales	ñalada y previa especial segunda convocatoria
Don J. de Aguilar	al efecto, se reunieron en el Salon de sesiones de
Excmo. Sr. Vegas	estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
Excmo. Sr. Garcia Gonzalez	del Señor Alcalde, Don José María de la Parra
Manuel Hernandez	los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos

nombres al margen se expresan y abierta la sesion li-

que fué el acta de la anterior quedó aprobado.

Se dio cuenta a la Corporacion de la circular del Señor Administra-
 dor de Contribuciones de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial número cua-
 renta y ocho de fecha ocho de los corrientes sobre formacion del padrón im-
 p. carruajes y caballerias de lujo. Enterado el Ayuntamiento y teniendo
 en cuenta que en este pueblo no existen vehiculos ni remosientes sus-
 tito al impuesto por unanimidad acordó: que se comuniqué así a la
 superioridad, cumpliendo con lo ordenado.

Tambien acordó la Corporacion, el pago de los gastos del presen-
 te mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Fno habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levantó la sesion, firmando los concurrentes de que certifico-

José María Parra Alcalde
 y López
 José Vegas
 José Garcia
 Manuel Hernandez
 Diego Riva

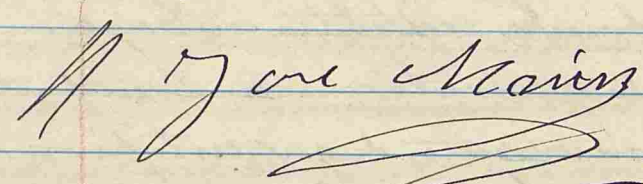
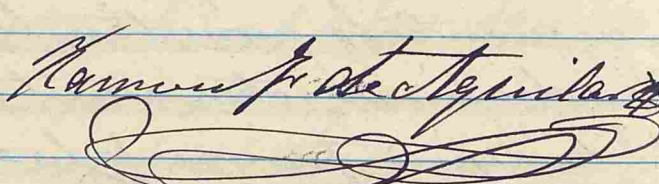
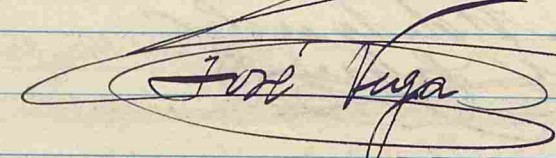
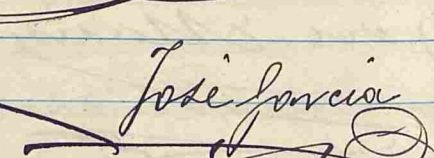
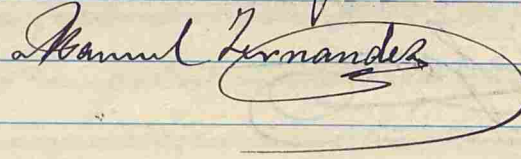
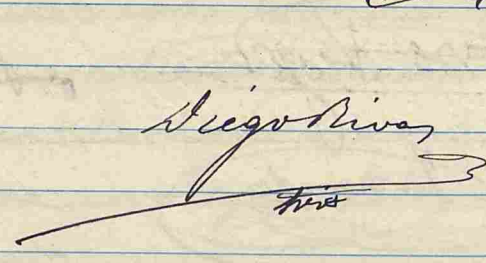
Acta de sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1920, celebrada en 2.^a convocatoria

Pr. Presidente	En la villa de La Parra, a veinte y tres de
D. José María	Marzo de mil novecientos veinte, a las
Concejales	la hora señalada y previa especial se-
" Brauno J. de Aguilar	gunda convocatoria a efectos, se reunió
" José Vega	con el objeto de sesiones de estas Casas
" José García González	Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr.
" Manuel Fernandez	ñor Alcalde, Don José María de la Parra

vera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abreviados, la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Visto lo que determina el artículo diez y nueve de la Instruccion de diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete, sobre formacion del padrón de edificios y solares, la convocatoria acordada, que por la Alcaldia se convoque a sesion extraordinaria para la constitucion de ^{la} Junta que dista el artículo previsto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes, que yo el Secretario certifico = butre linea = la = vale =

Acta de sesion extraordinaria para ultimar las operaciones de quintas

Pr. Presidente
Don Joaquin
Concejales
Don Garcia Gonzalez
Don Manuel Jimenez
Don Pedro Gomez
Don Gutierrez

En la villa de La Parra a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte; como la hora fijada y previa citacion en forma se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyo nombres al margen se expresan, con objeto de resolver las incidencias que quedaron pendientes en la sesion anterior dando comienzo el acto en la forma siguiente:

Preemplares de 1920

Mozos: Tomás Olivero Garcia n.º 3, hijo de Bernabé y Prudencia, cuyas circunstancias constan en la sesion anterior. Presentó un expediente justificando la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, resultando del mismo con las certificaciones que se acompañan comprobados los extremos que exige el artículo 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sr. Regidor Sordio acordó: declarar a este mozo excluido temporalmente del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley. Los interesados nada alegaron en contrario.

Mozos: Juan Francisco Galindo Rodriguez n.º 4, hijo de Crisanto y Maria, cuyas demas circunstancias ya constan. Presentó un expediente justificando la excepcion que tiene alegada de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre y exaguarlo a quien mantiene. Los interesados, reclaman contra punto que el hermano del excepcionante se dedica a los trabajos ^{por su parte} todos los dias, apesar de estar declarado por la Comision mixta impedido para trabajar como justificarian como necesario y por tanto al padre le queda otro para su manutencion. El Ayuntamiento en su vista, oido el parecer del Sr. Regidor Sordio, acordó: declarar a este excluido temporalmente de servicio en filas, sin perjuicio de la prueba presentada antes de fin de mes por los interesados, en contra dejando la resolucion definitiva a juicio de la Comision mixta.

Mozos: Tomás Rodriguez Mendez n.º 7 hijo de Manuel y Casilda cuyas demas circunstancias constan. Se presentó su padre Manuel Rodriguez ^{Padre} con el fin de ser reconocido facultativamente y con probar la excepcion propuesta por el mozo. Reconocido por el facultativo, que viene actuando en estas operaciones, Don Manuel de

Cooper y Seguros resultó: que padece una bronquitis crónica y por lo cual le considera impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este moro, soldado sin perjuicio del reconocimiento que a de sufrir el padre ante la Comisión mixta de Puntamento y justicia la pobreza en el plazo que se le da de aquí al domingo inmediato.

Moro: Antonio M^o. Sanabria Santos, n.º 10 hijo de Manuel y Concepción y cuyas demás circunstancias ya constan. Presentó un expediente justificando la excepción alegada de ser hijo único sustituido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantenga de cuyo expediente y los certificaciones que le acompañan se hallan comprobados, los extremos que determina el artículo 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó: declarar a este moro excluido temporalmente del servicio en fila. Los interesados nada reclamaron en contra.

Moro: -Casto Gutierrez M^o willo, n.º 15, hijo de Casto y Antonia cuyas demás circunstancias ya constan. Presentó un expediente justificando la excepción que tiene alegada, de ser hijo único sustituido legal de viuda pobre a quien mantenga, del cual se hallan comprobados, los extremos que exige el artículo 139 del Reglamento. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este moro excluido temporalmente del servicio en fila. Los interesados nada reclamaron en contrario.

Reemplazo de 1919

Moro: -Manuel Taguerio Luengo, este moro que debió tallarse en la sesión anterior, no lo ocupó por estar tallado ante la Comisión mixta como corto al incorporarse a fila y según oficio de la misma acordó declararle excluido temporalmente.

Por habiendo más incidencias que resolver, el Sr. Presidente levantó la sesión, pronunciando los concurrentes de que certificaré = batibales = anteriores = corporales = Santos = todo vale =

Y fue Man^o José Lorente Manuel Fernandez Jesús Lopez

José Gutierrez

Manuel de Torres

Diego Rivas

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y ocho de Marzo
Sr. Maximiliano	de mil novecientos veinte, siendo la hora señalada y pre-
Concejales	via especial convocatoria, se reunieron en el salon
Don J. de Aguilar	de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-
Sr. Vega	cia del Sr. Alcalde Don Jose Maximiliano de la Barrera, los
Sr. Garcia Gonzalez	Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nom-
Manuel Hernandez	bres al margen se expresan, con objeto de resolver y fa-
	llar definitivamente las operaciones pendientes de

estas, procediendo en seguida en la forma siguiente.

Don Tomas Rodriguez Alceda - núm 7. Presentó un expediente justifican-
do la pobreza de los padres y no tener otro hermano varon mayor de
diez y nueve años. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Sr.
Alcalde acordó: aprobar dicho expediente y ratificar la deda-
cion que tiene hecha de este menor, clasificándolo como ^{exceptado} Soldado,
entregando al padre de reconocimiento ante la Comision mixta de Re-

con lo cual la Corporacion dio por ultimadas definitivamente estas
operaciones, levantando la sesion el Sr. Presidente y firmando los
señores señores de que certifico = entre líneas = exceptuado = vale

Jose Maximiliano de la Barrera
 Manuel Hernandez
 Sr. Vega
 Sr. Garcia Gonzalez
 Sr. Lopez

Acta de sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1920, celebrada en 2.ª convocatoria
En la villa de La Parra a treinta de Marzo de mil novecientos
veinte, siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria al
efecto, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casas Consistoriales, bajo el

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 " Ramon J. de Aguilas
 " José Vega
 " José Garcia
 " Manuel Fernandez

la Presidencia del Sr. Alcalde, don José María de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre, al margen se expresan y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior que fué aprobada. Por la Presidencia se manifestó que como saben los Señores Concejales, el día primero de Abril proximo es el designado para la constitucion del nuevo Ayuntamiento. La Convocacion unánimemente acordó: que se cite a los Concejales, salientes, y entrantes, para dicho acto en referido día.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión firmando los concurrentes de que certifico

José María Ramon J. de Aguilas
 Manuel Fernandez

José Vega

José Garcia

Manuel Fernandez

Rigoberto

Acta de sesion extraordinaria del día 31 de Marzo de 1.920.

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 " Manuel Fernandez
 " José Vega
 " José Garcia
 " Ramon J. de Aguilas

En la Parra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte. Siendo la hora de los diez se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, previa citacion con la antelación legal. Los Señores Concejales, cuyo nombre, al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parra y siendo numero competente para tomar sesion

don se declaró abierta la sesion. El Sr. Presidente manifestó a los señores concurrentes, que como ya les consta por las oportunas cédulas de convocatoria la presente sesion tenia por objeto verificar los nombramientos de las personas a quienes corresponde formar parte de la Junta pericial que ha de intervenir en la confeccion del Registro fiscal urbano de este termino municipal acordada por el Ayuntamiento en sesion del día veinte y tres de Marzo.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura del art. 19 de la Instruccion de 10 de Septiembre de 1.917 y el 46 de la Ley de 27 de Marzo

de 1.906 que con el mismo se relaciona, segun lo cuales, la Junta de que trata se compondra de un Sindico con la cualidad de Presidente, de los mayores contribuyentes por riqueza urbana y de los vecinos que han de ser designados por sorteo entre los de este termino y del Secretario del Ayuntamiento que actuara como tal con voz pero sin voto.

Conterados los tres concurrentes, y previa deliberacion relativa al particular acordaron por unanimidad, nombrar desde luego al Sindico don Jose Facio Fournal en como Presidente de la citada Junta que de derecho le corresponder el que hallandose presente acepto y prometio cumplir los deberes de su cargo. Seguidamente fue examinado el repartimiento vigente de la contribucion urbana y demas antecedentes precisos para poder determinar los mayores contribuyentes de este termino por tal concepto por donde una relacion que comprende enumerado por orden los 103 contribuyentes de este termino que satisfacen las mayores cuotas por riqueza urbana o sea un numero igual a la tercera parte de los que figuran en el repartimiento de la Contribucion de dicha riqueza aprobado para el actual año la cual fue leida y aprobada sin reclamacion alguna como asimismo lo fue la relacion de vecinos previamente formulada y publicada.

En continencia el Sr. Presidente anuncio en alta voz que iba a proceder a verificar el sorteo para la designacion entre los comprendidos en la primera de dichas relaciones, de los tres que en concepto de mayores contribuyentes formaran parte de la Junta.

En una urna que preparada al efecto fueron depositadas una por una tantas papeletas numeradas sucesivamente y perfectamente arrolladas, e introducidas tres bolas iguales, como son los contribuyentes comprendidos en la relacion con los mismos numeros. Sembraron suficientemente extrayendose una que contenia el numero 313 correspondiente a D. Jose Benito Gutierrez y seguidamente la otra con el numero 27 que corresponde a D. Tomas J. de Aguilas y Lopez que figuran con iguales numeros en la repetida relacion; cuyos tres quedaron nombrados vocales de la Junta pericial en concepto de mayores contribuyentes por urbanas.

Acto seguido se procedio al sorteo entre los vecinos del termino en forma y con iguales formalidades, habiendo correspondido a los tres

Don José Hernandez Frías (en voz) y Don José Bolívar Nieto que en unánime
voto proclaman, vocales, en concepto de vecinos y anunciados que fue sin
haberse formulado reclamación alguna contra la forma en el resul-
tado del corte se declaró este bien hecho y válido acordándose unánime-
mente que se comuniquen á los designados sus nombramientos, provea su
aceptación ó excusas y que inmediatamente se constituya la Junta
actuando como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento.

Fuendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levantó ex-
tendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes de que
yo el secretario certifico =

Yo José María Manuel Fernández

José Vega

José Jovera

Ramón Velázquez

Diego Rivas

trio

Diligencia Compuesta de sesenta y nueve folios útiles queda
cancelado este libro de actas de las sesiones de este Ayuntamien-
to en el de este Municipio. La Parre treinta y uno de Mayo
de mil novecientos veinte =

Rivas

incomple
sing
L'evol
more-
sup
4
scritta
ento' di
deque

esta
omien
Mar

[Faint handwritten scribble]

[Small handwritten mark]

[Faint handwritten scribble]

[Faint handwritten scribble]

